



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Referencia:	2022/1448D
Procedimiento:	Sesiones de Pleno
SECRETARIA_ (RFERNANDEZP)	

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN CELEBRADA EL DÍA 3 DE MARZO DE 2022, EN PRIMERA CONVOCATORIA.

=====

<p>ASISTENTES:</p> <p>CONCEJALES ASISTENTES:</p> <p>D^a M^a Visitación Martínez Martínez D^a Ángela Gaona Cabrea D. José Antonio Munuera Martínez D. Javier Castejón Martínez D^a Carmen María López Rodríguez D. José Fernández Andreo D^a María del Carmen Guirao Sánchez D^a Silvia Egea Morales D. Zoilo Ballester Gutiérrez D. Pedro Antonio Vivancos Ferrer D^a Fuensanta García Sánchez D. José Lorenzo Martínez Ferrer D^a Dolores López Albaladejo D. José Antonio Pérez Rubio D^a Cristina Martínez Sánchez D. Miguel Henarejos Villegas D. José Luis Ros Medina D. Sebastián Mateo Hernández D. Pedro Fenol Andreu D^a Carmen Ortega Giménez. D^a Ana Belén Valero Guerrero</p> <p>SECRETARIO D. Carlos Balboa de Paz.</p> <p>INTERVENTORA D^a. Belén Mayol Sánchez.</p>	<p>En la Casa Consistorial de San Pedro del Pinatar, siendo las diez horas y treinta y dos minutos del día 3 de marzo de dos mil veintidós, se reúnen los miembros del Pleno de la Corporación en el Salón de Plenos, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Presidente D^a Visitación Martínez Martínez, y la asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen y del Secretario de la Corporación, que DA FE.</p>
---	--

Antes de dar comienzo a la sesión de Pleno convocada para hoy jueves día 3 de marzo de 2022, a las diez horas y treinta minutos, hemos acordado todos los grupos políticos de este pleno, hacer una declaración institucional con motivo de la agresión militar sufrida por Ucrania el 24 de febrero por parte de la Federación Rusa, cuyo tenor literal es el siguiente:



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

"DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA FEMP CONDENANDO LA AGRESIÓN DE LA FEDERACIÓN RUSA A UCRANIA.

Tras la agresión militar sufrida por Ucrania el 24 de febrero por parte de la Federación Rusa, la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), en representación de los Gobiernos Locales españoles, y a través de la Junta de Portavoces, hace pública la siguiente

Declaración Institucional:

Condenamos enérgica y rotundamente los ataques perpetrados en diversas ciudades ucranianas, así como el despliegue militar desencadenado por el gobierno ruso y todas las consecuencias de él derivadas. Instamos, en consecuencia, alineados con la comunidad internacional, al cese inmediato de la agresión y la retirada de los efectivos militares rusos desplegados en Ucrania.

Apoyamos firmemente a la población de Ucrania a la que trasladamos toda nuestra solidaridad y afecto. Hacemos extensivo este apoyo a los más de 112.034 ucranianos que residen en nuestro país y que desde hace años son nuestros vecinos y vecinas.

Nos sumamos a todas las iniciativas encaminadas a la restitución del derecho internacional vulnerado unilateralmente, así como a su defensa y fortalecimiento como elemento central del orden mundial acordado por los principales organismos europeos e internacionales.

Respaldamos, sin ningún género de duda, cualquier actuación encaminada al restablecimiento de la paz y la convivencia democrática, y al respeto a la legalidad y a los derechos humanos.

Nos ponemos a disposición del Gobierno de España, con todos nuestros medios, para colaborar en cualquier tipo de actuación humanitaria y la acogida de los ciudadanos de Ucrania que están abandonando su país."

PUNTO UNO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DEL PLENO EN SESIÓN ORDINARIA, DE 7 DE OCTUBRE DE 2021.-

La **Sra. Presidenta** pregunta si algún miembro de la Corporación, tiene que formular alguna observación al acta del Pleno, de la sesión ordinaria de 7 de octubre de 2021, cuya copia les fue distribuida a todos los Concejales dentro del plazo legal.

No produciéndose observaciones se aprueba el acta por unanimidad, con veintinueve votos a favor (11 de los concejales del PP, 5 de los concejales del PSOE, 1 del concejal de CIUDADANOS, 2 de los concejales de VOX y 1 de la concejal no adscrita) de los veinte concejales presentes en el momento de la votación de los veintinueve que de hecho y derecho componen la Corporación.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

PUNTO DOS.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DEL PLENO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, DE 24 DE NOVIEMBRE DE 2021.-

La **Sra. Presidenta** pregunta si algún miembro de la Corporación, tiene que formular alguna observación al acta del Pleno, de la sesión extraordinaria de 24 de noviembre de 2021, cuya copia les fue distribuida a todos los Concejales dentro del plazo legal.

No produciéndose observaciones se aprueba el acta por unanimidad, con veintinueve votos a favor (11 de los concejales del PP, 5 de los concejales del PSOE, 1 del concejal de CIUDADANOS, 2 de los concejales de VOX y 1 de la concejal no adscrita) de los veinte concejales presentes en el momento de la votación de los veintinueve que de hecho y derecho componen la Corporación.

PUNTO TRES.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DEL PLENO EN SESIÓN ORDINARIA, DE 2 DE DICIEMBRE DE 2021.-

La **Sra. Presidenta** pregunta si algún miembro de la Corporación, tiene que formular alguna observación al acta del Pleno, de la sesión ordinaria de 2 de diciembre de 2021, cuya copia les fue distribuida a todos los Concejales dentro del plazo legal.

No produciéndose observaciones se aprueba el acta por unanimidad, con veintinueve votos a favor (11 de los concejales del PP, 5 de los concejales del PSOE, 1 del concejal de CIUDADANOS, 2 de los concejales de VOX y 1 de la concejal no adscrita) de los veinte concejales presentes en el momento de la votación de los veintinueve que de hecho y derecho componen la Corporación.

PUNTO CUATRO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DEL PLENO EN SESIÓN ORDINARIA, DE 3 DE ENERO DE 2022.-

La **Sra. Presidenta** pregunta si algún miembro de la Corporación, tiene que formular alguna observación al acta del Pleno, de la sesión ordinaria de 3 de enero de 2022, cuya copia les fue distribuida a todos los Concejales dentro del plazo legal.

No produciéndose observaciones se aprueba el acta por unanimidad, con veintinueve votos a favor (11 de los concejales del PP, 5 de los concejales del PSOE, 1 del concejal de CIUDADANOS, 2 de los concejales de VOX y 1 de la concejal no adscrita) de los veinte concejales presentes en el momento de la votación de los veintinueve que de hecho y derecho componen la Corporación.

PUNTO CINCO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DEL PLENO EN SESIÓN ORDINARIA, DE 3 DE FEBRERO DE 2022.-

La **Sra. Presidenta** pregunta si algún miembro de la Corporación, tiene que formular alguna observación al acta del Pleno, de la sesión ordinaria de 3 de febrero de 2022, cuya copia les fue distribuida a todos los Concejales dentro del plazo legal.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

No produciéndose observaciones se aprueba el acta por unanimidad, con veintinueve votos a favor (11 de los concejales del PP, 5 de los concejales del PSOE, 1 del concejal de CIUDADANOS, 2 de los concejales de VOX y 1 de la concejal no adscrita) de los veinte concejales presentes en el momento de la votación de los veintinueve que de hecho y derecho componen la Corporación.

PUNTO SEIS.- DECRETOS NOVIEMBRE 2021.-

Se pone en conocimiento del Pleno la relación de Decretos de Alcaldía, correspondiente al mes de noviembre de 2021, cuya relación se adjunta a la presente acta, emitidos desde el número 1052, el día 2 de noviembre de 2021, hasta el número 1191, el día 30 de noviembre de 2021:

RESOLUCIONES ALCALDÍA NOVIEMBRE 2021		
NÚMERO	DESCRIPCIÓN/OBSERV.	FECHA
2021001052	SUSTITUCIÓN JEFA DEL NEGOCIADO DE PERSONAL.	02/11/21
2021001053	APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES DE MULTAS DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DEMÁS ORDENANZAS MUNICIPALES, OCTUBRE 2021.	02/11/21
2021001054	APROBACIÓN LIQUIDACIONES OCTUBRE 2021.	02/11/21
2021001055	DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE DIRECTORA JEFA DE SERVICIO.	02/11/21
2021001056	SUSTITUCIÓN JEFE DE ÁREA DE URBANISMO, DEL 2 AL 7 DE NOVIEMBRE POR VACACIONES.	02/11/21
2021001057	EXPEDIENTE SANCIONADOR. ACTAS 21/3839 Y 21/3840.	03/11/21
2021001058	CANCELACIÓN CUENTAS ABIERTAS EN LA ENTIDAD BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	03/11/21
2021001059	TALLERES DE ARTE DIRIGIDOS A PÚBLICO INFANTIL, JUVENIL Y ADULTOS.	03/11/21
2021001060	MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 13/2021. TRANSFERENCIA DE CRÉDITO DE APLICACIONES DEL CAPÍTULO II AL CAPÍTULO IV IGUAL PROGRAMA DE GASTO.	04/11/21
2021001061	CONTRATO MENOR ESPECTÁCULO DE "¡BEE! EL REBAÑO".	05/11/21
2021001062	CONTRATO MENOR DIRECCIÓN, COORDINACIÓN, DISEÑO, MONTAJE Y DESMONTAJE DEL BELÉN	05/11/21



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

	MUNICIPAL.	
2021001063	CONTRATO MENOR NORDOR Y LA MADRE TIERRA.	05/11/21
2021001064	CONTRATO MENOR DE SERVICIOS AUXILIARES DE CONSERJERÍA PARA LOS EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES.	05/11/21
2021001065	CONTRATO MENOR ANIMACIÓN DESFILE PAPÁ NOEL.	10/11/21
2021001066	ORDENACIÓN DE PAGOS FACTURAS JGL 28/10/21.	10/11/21
2021001067	ORDENACIÓN DE PAGOS FACTURAS JGL 28/10/21.	10/11/21
2021001068	ORDENACIÓN DE PAGOS FACTURAS JGL 28/10/21.	10/11/21
2021001069	ORDENACIÓN DE PAGOS AYUDAS SOCIALES JGL 14/10/21, 21/10/21 Y 28/10/21.	10/11/21
2021001070	ORDENACIÓN DE PAGOS SUBVENCIÓN FAPA JGL 28/10/21.	10/11/21
2021001071	ORDENACIÓN DE PAGOS CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y CONSORCIO TV DIGITAL JGL 30/06/21 Y 04/08/21.	10/11/21
2021001072	ASISTENCIAS CONCEJALES, OCTUBRE 2021.	10/11/21
2021001073	DEVOLUCIÓN DE CUOTAS IBERMUTUA	12/11/21
2021001075	C.M. CREACIONES AUDIOVISUALES TURÍSTICO - COMERCIAL DEL MUNICIPIO	12/11/21
2021001076	C.M. CANTA LA NAVIDAD DE HIPOCAMPUS EVENTOS	12/11/21
2021001077	CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y EL PUNTO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DEL PINATAR.	12/11/21
2021001078	C.M. BONO SOPORTE ESPECIALIZADO PROGRAMA NÓMINAS.	12/11/21
2021001079	CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE TÉCNICO DE SALA PARA LA CASA DE CULTURA.	12/11/21
2021001080	BAJA PLACA DE VADO PERMANENTE Nº 3813 EN AVDA EL PUERTO Nº 109	15/11/21
2021001081	ANULACIÓN RECIBO LICENCIA DE OBRA MAYOR.	15/11/21
2021001082	RECTIFICACIÓN Y REVISIÓN DEL NÚMERO DE VEHÍCULOS Y DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS EN PERIODOS ANTERIORES	15/11/21



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

	REFERENTE A VADO PERMANENTE PLACA Nº 3879 EN C/ BLANCA Nº 1 A.	
2021001083	BOLSA DE TRABAJO PARA LA REALIZACIÓN DE CONTRATACIONES LABORALES TEMPORALES EN LA CATEGORÍA DE TRABAJADOR/A SOCIAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE.	15/11/21
2021001084	ANULACIÓN RECIBO LICENCIA DE OBRA MAYOR.	15/11/21
2021001085	DECLARACIÓN DE RUINA EN C/ MUÑOZ DELGADO Nº 19	15/11/21
2021001086	LICENCIA DE PERROS POTENCIALMENTE PELIGROSOS.	15/11/21
2021001087	APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN AL AYUNTAMIENTO / SALIDA 411/2021: PROPUESTA LIQUIDACIÓN Nº10/2021	15/11/21
2021001088	SUMINISTRO PLANTAS DE NAVIDAD	15/11/21
2021001089	C.M. ILUMINACIÓN DECORATIVA VÍAS PÚBLICAS FIESTAS DE NAVIDAD.	15/11/21
2021001090	PAGO BORM "APROBACIÓN PLAN ESTRATÉGICO SUBVENCIONES MUNICIPALES 2021-2023"	16/11/21
2021001091	PAGO BORM "EXTRACTO DE LAS BASES REGULADORAS DE CONCESION DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES PINATARENSES CON PROYECTOS SOCIOSANITARIOS"	16/11/21
2021001092	STDO. BAJA DE VADO PERMANENTE EN CL RIO NILO, 41 E	16/11/21
2021001093	SOLICITA BAJA DE VADO PERMANENTE EN CL. ALCOBENDAS, Nº10C VADO 1279	16/11/21
2021001094	SOLICITA DAR DE BAJA PLACA DE VADO Nº 3864 EN CL CARTAGENA Nº 52.	16/11/21
2021001095	SOLICITA DAR DE BAJA PLACA DE VADO PERMANENTE Nº 1254 EN CL LEGAZPI Nº 26	16/11/21
2021001096	SOLICITA DAR DE BAJA PLACA DE VADO Nº 3896 EN CL OSLO Nº 93	16/11/21
2021001097	SOKLICITA DAR DE BAJA PLACA DE VADO PERMANENTE Nº 1408 EN CL RIO NILO Nº 5 (LOS CUARTEROS)	16/11/21
2021001098	STDO. BAJA DE LICENCIA DE VADO NUM. 3030.	16/11/21
2021001099	SOLICITA BAJA DE PLACA DE VADO PERMANENTE	16/11/21



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

	Nº 3791 EN CL AMAPOLAS Nº 16	
2021001100	AVOCACIÓN EN LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DE ATRIBUCIÓN DELEGADA EN LA JUNTA DE GOBIERNO	16/11/21
2021001101	ORDENACION DE PAGOS CAMPAÑA COMERCIAL "YO COMPRO EN SAN PEDRO 2021" JGL 21/10/21	16/11/21
2021001102	ORDENACION DE PAGOS FACTURAS JGL 02/11/21	16/11/21
2021001103	ORDENACIÓN DE PAGOS PLAN DE PENSIONES EMPLEADOS MUNICIPALES 2021	17/11/21
2021001104	ORDENACIÓN DE PAGOS AYUDAS SOCIALES JGL 04/11/2021	17/11/21
2021001105	SOLICITA CAMBIO DE TITULARIDAD DEL VADO PERMANENTE Nº 1399 EN CL ARAGON Nº 24	17/11/21
2021001106	STDO. CAMBIO DE TITULAR DEL VADO ASI COMO DOMICILIACION EN CL PANTANO DE LA CIERVA,22 QUE ESTA A NOMBRE DE FELIX HERRANZ SAVÉ (DNI Nº 00752531V)	17/11/21
2021001107	ORDENACION DE PAGOS ASIGNACION CONCEJALES OCTUBRE/21	17/11/21
2021001108	SOLICITA CAMBIO DE TITULARIDAD DE VADO PERMANENTE Nº 0423 A NOMBRE DE LA COMKUNIDAD DE PROPIETARIOS EDF- GALICIA 14-15	17/11/21
2021001109	STDO. CAMBIO DE TITULARIDAD DEL VADO NUM 3225 EN CL NICOLAS DE LAS PEÑAS,70 QUE ESTA A NOMBRE DE JOSE DATO GOMEZ Y QUE SE DOMICILIE AL MISMO NUMERO DE CUENTA BANCARIA	17/11/21
2021001110	CARROZAS. CABALGATA DE REYES	18/11/21
2021001111	C.M. SIEMPRE ES NAVIDAD EN SHALAMBÁ.	18/11/21
2021001112	SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS DE 23 DE NOVIEMBRE DE 202	19/02/21
2021001113	SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE UNA CARPA PARA LA CELEBRACIÓN DEL FESTIVAL "ALLEGRO: MÚSICA EN ESPACIOS URBANOS", CON MOTIVO DE LAS INCLEMENCIAS DEL TIEMPO.	19/11/21
2021001114	IV EDICIÓN FESTIVAL ALLEGRO MÚSICA	19/11/21



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

	EN ESPACIOS URBANOS	
2021001115	SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DE 24 DE NOVIEMBRE DE 2021	19/11/21
2021001116	CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE ILUMINACIÓN Y SONORIZACIÓN DEL CONCIERTO DE LA BANDA DE MUSICA MUNICIPAL	19/11/21
2021001117	RELACION DE FACTURAS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR	22/11/21
2021001118	VIDEOS EN REDES SOCIALES DE JEFES DEL ALMACEN Y CONCEJAL DEL ÁREA.	22/11/21
2021001119	ORDENACIÓN DE PAGOS AYUDAS SOCIALES JGL 11/11/2021	22/11/21
2021001120	ORDENACIÓN DE PAGOS CERTIFICACIÓN Nº3 OBRAS PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE CENTRO CULTURAL	22/11/21
2021001121	PAGO BORM "CREACION BOLSA DE TRABAJO CATEGORIA PROFESIONAL PEON DE OFICIOS VARIOS"	22/11/21
2021001122	STDO. BAJA DE PLACA DE VADO NUM.1573	22/11/21
2021001123	SOLICITA CAMBIO DE TITULAR EN PLACA DE VADO Nº 2577 EN CL TORRES FONTES 24B POR FALLECIDO MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ LOPEZ CON DNI 74569812V.	22/11/21
2021001124	SOLICITA CAMBIO DE TITULAR DE VADO PERMANENTE EN CL LUGO Nº 17, DEL FALLECIDO: FELIPE CABALLERO ORTEGA Y DOMICILIACION DEL PAGO A NOMBRE DE ANTONIA REGOL RUIZ.	22/11/21
2021001125	SOLICITO CAMBIO DE TITULARIDAD DEL VADO NO.: 1289	22/11/21
2021001126	SOLICITA CAMBIO DE TITULAR DE PLACA DE VADO PERMANENTE Nº 1714 EN CL ALMIRANTE CERVERA Nº 3.	22/11/21
2021001127	CONTRATO MENOR SUMINISTRO DE GASOIL PARA CALEFACCIÓN CENTROS ESCOLARES PÚBLICOS DE INFANTIL Y PRIMARIA. NOVIEMBRE 2021.	22/11/21
2021001128	C.M. ANIMACIÓN CABALGATA DE REYES	22/11/21
2021001129	CM DE SERVICIOS DE EMISIÓN	22/11/21



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

	DE VIDEO PROMOCIONAL" CAMPAÑA DE NAVIDAD "	
2021001130	OBRAS SIN LICENCIA EN CALLE CÁNADA Nº 13 DE EL MOJÓN	22/11/21
2021001131	ORDENACIÓN DE PAGOS FACTURAS JGL 18/11/2021	22/11/21
2021001132	ORDENACIÓN DE PAGOS TRANSFERENCIA CAPITAL A FCC AQUALIA POR CONSTRUCCIÓN DE PISCINA CLIMATIZADA EJERCICIO 2021	22/11/21
2021001133	RUINA EN C/ RÍO LLOBREGAT, 60, CON MORADORES.	22/11/21
2021001134	STDO. CAMBIO TITULARIDAD Y DOMICILIACION PLACA DE VADO PERMANENTE, CON NUM. DE PLACA 0083 Y 2257 Y DOMICILIACION BANCARIA DE LA PLACA NUM. 3954 EN C/ SEGOVIA	22/11/21
2021001135	CONTRATO MENOR DISEÑO E IMPRESIÓN DE PUBLICIDAD DE LA PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES PARA LAS FIESTAS NAVIDEÑAS	23/11/21
2021001136	ORDENACIÓN DE PAGOS FACTURAS JGL 18/11/2021	23/11/21
2021001137	STDO. AUTORIZACION PARA CONTRAER MATRIMONIO CIVIL EL DIA 27 DE NOVIEMBRE DE 2021	23/11/21
2021001138	PROVISION DE UN PUESTO DE TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL EN COMISIÓN DE SERVICIO	23/11/21
2021001139	CONTRATO MENOR PARA "LIMPIEZA EXTRAORDINARIA DE BARRO Y/O LODOS EN VÍAS PÚBLICAS DE LA PEDANÍA DE EL MOJÓN POR LLUVIAS, DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 2021 Y SUCESIVOS".	24/11/21
2021001140	PABO BORM "EDICTO APROBACION INICIAL EXPTE. MODIFICACION DE CREDITO Nº 14/21 AL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2021"	24/11/21
2021001141	ORDENACION DE PAGOS FACTURAS D.A. 1117 DE 22/11/21 UNIVERSIDAD POPULAR	24/11/21
2021001142	ORDENACIÓN DE PAGOS FRAS JGL 28/10/21 CONVENIOS AGOSTO 2021 Y SEPTIEMBRE 2021 TELEASISTENCIA DOMICILIARIA	24/11/21



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

2021001143	EXPEDIENTE SANCIONADOR 21/4483	24/11/21
2021001144	ESCUELA NAVIDEÑA SAN PEDRO DEL PINATAR 2021	25/11/21
2021001145	SESIÓN DE LA JUNTA DE PORTAVOCES DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2021.	25/11/21
2021001146	SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2021	25/11/21
2021001147	NOMINAS NOVIEMBRE 2021 Y SEGUROS SOCIALES OCTUBRE 2021	25/11/21
2021001148	MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CREDITOS EN EL CAPITULO I MC 16/2021	26/11/21
2021001149	CONCIERTO KIDS BY GISELA	26/11/21
2021001151	DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE DIRECTORA JEFA DE SERVICIO	29/11/21
2021001152	PAGO BORM "APROBACION PLAN DE IGUALDAD PARA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DEL PINATAR"	29/11/21
2021001153	PAGO BORM "CREACION BOLSA DEL PUESTO DE TRABAJO OFICIAL DE OFICIOS VARIOS"	29/11/21
2021001154	SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE 2 DE DICIEMBRE DE 2021	29/11/21
2021001155	COMPENSACION DE DEBITOS Y CREDITOS A NOMBRE DE STONE EMPIRE, S.L.	30/11/21
2021001156	SOLICITA EL CAMBIO DE TITULAR DE VADO PERMANENTE Nº 725, EN AVDA. ORIHUELA POR DEFUNCION DE CÓNYUGE. Y DOMICILIACIÓN DE DICH0 VADO.	30/11/21
2021001157	STDO. CAMBIO DE TITULARIDAD DE LA LICENCIA DE VADO NUM. 3534 EN CL. MENDEZ NUÑEZ 49 A MI FAVOR POR FALLECIMIENTO DEL TITULAR ANTERIOR D. ANGEL TOVAR YAGUES, CONSERVANDO EL MISMO NUMERO DE CUENTA BANCARIA QUE CONSTA EN SUS FICHEROS PARA SU PAGO ANUAL POR DOMICILIACION BANCARIA.	30/11/21
2021001158	ORDENACION DE PAGOS CONSORCIO EXT.INCENDIOS Y TV DIGITAL JGL 30-06-21 Y 04/08/21	30/11/21
2021001159	ORDENACION DE PAGOS FACTURAS JGL 18/11/21	30/11/21



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

2021001160	APROBACIÓN LIQUIDACIONES MES DE NOVIEMBRE 2021	30/11/21
2021001161	ORDENACION DE PAGOS FACTURAS JGL 25/11/21	30/11/21
2021001162	ORDENACION DE PAGO FACTURAS JGL 25/11/21	30/11/21
2021001163	ORDENACION DE PAGOS FACTURAS JGL 25/11/21	30/11/21
2021001164	STDO. UN ANTICIPIO DE 2500 EUROS REINTEGRABLE EN 14 MESUALIDADES	30/11/21
2021001165	APROBACION DE LIQUIDACIONES DE MULTAS CORRESPONDIENTES AL MES DE NOVIEMBRE DE 2021	30/11/21
2021001166	DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE LA DIRECTORA JEFA DE SERVICIOS SOCIALES POR ENFERMEDAD	30/11/21
2021001167	SERVICIOS MÍNIMOS CONVOCATORIA DE HUELGA DEL SECTOR PÚBLICO PARA LOS DÍAS 23 Y 30 DE NOVIEMBRE, Y 2 DE DICIEMBRE DE 2021	30/11/21
2021001168	REVOCAION DELEGACION FUNCIONES ROSARIO PEREZ GRAO	30/11/21
2021001169	EXPEDIENTE SANCIONADOR 2351	30/11/21
2021001170	EXPEDIENTE SANCIONADOR 1860	30/11/21
2021001171	EXPEDIENTE SANCIONADOR 1859	30/11/21
2021001172	EXPEDIENTE SANCIONADOR 1867	30/11/21
2021001173	EXPEDIENTE SANCIONADOR 2354	30/11/21
2021001174	EXPEDIENTE SANCIONADOR 2353	30/11/21
2021001175	EXPEDIENTE SANCIONADOR 1865	30/11/21
2021001176	EXPEDIENTE SANCIONADOR 1874	30/11/21
2021001177	EXPEDIENTE SANCIONADOR 1875	30/11/21
2021001178	EXPEDIENTE SANCIONADOR 21/4602	30/11/21
2021001179	EXPEDIENTE SANCIONADOR 4351	30/11/21
2021001180	EXPEDIENTE SANCIONADOR 21/4272	30/11/21
2021001181	EXPEDIENTE SANCIONADOR 21/4341	30/11/21
2021001182	EXPEDIENTE SANCIONADOR 21/4321	30/11/21
2021001183	EXPEDIENTE SANCIONADOR 21/3861	30/11/21
2021001184	EXPEDIENTE SANCIONADOR 21/4533	30/11/21
2021001185	EXPEDIENTE SANCIONADOR 2021-2518-2099	30/11/21
2021001186	EXPEDIENTE SANCIONADOR 2021-2518-2101	30/11/21
2021001187	EXPEDIENTE SANCIONADOR 21/4347	30/11/21



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

2021001188	EXPEDIENTE SANCIONADOR 21/4606	30/11/21
2021001189	EXPEDIENTE SANCIONADOR 21/4662	30/11/21
2021001190	EXPEDIENTE SANCIONADOR 21/4267	30/11/21
2021001191	EXPEDIENTE SANCIONADOR 21/4743	30/11/21

La Corporación se da por enterada y conforme y acuerda la remisión de la relación de Decretos de Alcaldía, correspondiente al mes de noviembre de 2021, de conformidad con el art. 56 de la LRBRL y art. 196 del ROF a la Dirección General de Administración Local y a la Delegación de Gobierno.

PUNTO SIETE.- DECRETOS DICIEMBRE 2021.-

Se pone en conocimiento del Pleno la relación de Decretos de Alcaldía, correspondiente al mes de diciembre de 2021, cuya relación se adjunta a la presente acta, emitidos desde el número 1192, el día 1 de diciembre de 2021, hasta el número 1280, el día 30 de diciembre de 2021:

	RESOLUCIONES ALCALDÍA DICIEMBRE 2021	
NÚMERO	DESCRIPCIÓN/OBSERV.	FECHA
2021001192	Pagos al BORM calendario fiscal 2022, II fase Plan de Ayuda Subvención COVID y licitación instalaciones de temporada.	01/12/21
2021001194	Contrato menor de servicio de azafata para dinamización y animación de actividades navideñas.	01/12/21
2021001195	Contrato Menor conciertos LA ESPARTERA Y ALANDRA"	01/12/21
2021001196	Contrato de las obras de Teatro: "El contador del amor", "Blancanieves, el musical" y "Lo que dure este café"	01/12/21
2021001197	Contrato Menor alquiler de conos luminosos para Navidad.	01/12/21
2021001198	Delegación de funciones por asuntos propios desde el 1 al 12 de diciembre de la Jefe del Negociado de Tesorería	02/12/21
2021001199	Contrato menor uniformidad invierno personal Obras y Servicios	03/12/21
2021001200	Contrato Menor espectáculo "JAULA".	03/12/21
2021001201	Taller Bienestar para el cuerpo y la mente de los mayores en los Hogares del Pensionista.	03/12/21
2021001202	Ordenación de pagos facturas JGL 25/11/21	03/12/21
2021001203	Ordenación de pagos abono Tribunal Técnico DA 1138 de 23/11/21.	03/12/21



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

2021001204	Ordenación de pagos facturas JGL 25/11/21.	03/12/21
20211001205	Abstención exclusivamente de participar en el expediente de resolución de las subvenciones destinadas a estudiantes con expediente académico excelente.	03/12/21
2021001206	Delegación de funciones a Francisco Javier Tárraga Martínez que sustituye al Jefe de Urbanismo Antonio Escarbajal Pérez, desde el 6 de diciembre hasta el 14 de diciembre de 2021, por vacaciones.	03/12/21
2021001207	Celebración boda civil en el Ayuntamiento, el día 10 de diciembre de 2021.	03/12/21
2021001208	Reclamaciones de deuda 30212261084587, 3021261065894,3021261063672 Y 3021261056194 correspondientes a julio y agosto 2017, cambio CNAE.	07/12/21
2021001209	Contrato Menor TRINEO MICKEY, POCOYO, TOY STORY.	09/12/21
2021001210	Bajas y retirada de placas de vado permanente por impago.	09/12/21
2021001211	Expediente Sancionador 2087.	09/12/21
2021001212	Expediente Sancionador 1864	09/12/21
2021001213	Contrato Menor de patrocinio publicitario para la conmemoración del 40 aniversario de Radio Cartagena.	10/12/21
2021001214	Sustitución de la delegación de competencias y avocación de D ^a Ángela Gaona Cabrera por baja maternal.	10/12/21
2021001215	Ordenación de pago facturas JGL 02/12/21.	10/12/21
2021001216	Ordenación de pago facturas JGL 02/12/21.	10/12/21
2021001217	Ordenación de pago Ayudas Sociales JGL 18/11/21 Y 25/11/21	10/12/21
2021001218	Fraccionamiento de sanción nº expediente sancionador 21/4795	10/12/21
2021001219	SOLICITUD COPIA DEL PROYECTO DE ACTUACIONES SOBRE RECOGIDA DE AGUA PLUVIAL EN EL MOJON.	10/12/21
2021001220	Demolición parcial de nave industrial con posible amianto sin licencia en C/ Isla de Tabarca UA 4R1	10/12/21
2021001221	Convocatoria Consejo Social de Ciudad 15/21/21.	13/12/2021



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

2021001222	Contrato menor para la instalación de rejillas de pluviales en Avda. Saladero, Calles Malecón, Miraflores, Vistabella y otras, de San Pedro del Pinatar (Murcia)	13/12/21
2021001223	Solicita que sea remitido a la Jefatura de Policía Local el informe correspondiente para que se compute como un día libre a los delegados sindicales cuando éstos se encuentren en su día de libranza. En las convocatorias realizadas por este negociado y de su conformidad.	14/12/21
2021001224	Contrato menor teatralizaciones Papá Noel y Pajes Reales.	14/12/21
2021001225	Contra menor coches musicales desfiles de Navidad.	14/12/21
2021001226	Transferencia de crédito entre aplicaciones del mismo grupo de función, Capítulo II MC 15/2021.	14/12/21
2021001227	Ordenación de pago facturas jgl 09/12/21.	14/12/21
2021001228	Expediente sancionador 21/4876.	14/12/21
2021001229	Expediente sancionador 21/4910.	14/12/21
2021001230	Expediente sancionador 21/4793.	14/12/21
2021001231	Ordenación de pago Convenio Federación Asociaciones Padres y Madres, jgl 11/11/21.	14/12/21
2021001232	Contrato menor servicios de publicidad en vallas publicitarias en paradas de metro de Madrid y Barcelona.	16/12/21
2021001233	Ordenación de pago facturas jgl 09/12/21.	16/12/21
2021001234	Ordenación de pago facturas jgl 09/12/21.	16/12/21
2021001235	Solicitando licencia de perros potencialmente peligrosos.	16/12/21
2021001236	Bases elección de Reinas y Damas de Honor Fiestas Patronales 2022.	16/12/21
2021001237	Contrato menor servicio imprenta cartelera normativa centro.	16/12/21
2021001238	Contrato menor Servicio para la organización Campeonato de España de Balonmano por Selecciones Autonómicas 2022	16/12/21
2021001239	Contrato menor servicio de desinfección, desratización y desinsectación en el municipio de San Pedro del	17/12/21



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

	Pinatar. (Murcia)	
2021001240	Deuda Seguridad Social septiembre 2017.	17/12/21
2021001241	Delegación de Funciones de la Directora Jefa de Servicios Sociales por vacaciones.	20/12/21
2021001242	Modificación presupuestaria entre aplicaciones del capitulo I MC 17/2021.	21/12/21
2021001243	Expediente sancionador 21/4935.	21/12/21
2021001244	Expediente sancionador 21/4817.	21/12/21
2021001245	Ordenación de pagos facturas JGL 16/12/21.	21/12/21
2021001246	Ordenación de pagos facturas JGL 16/12/21.	21/12/21
2021001247	Ordenación de pagos ayudas sociales JGL 02/12/21 Y 09/12/21.	21/12/21
2021001248	Nómina diciembre 2021 Y Seguros Sociales noviembre 2021.	22/12/21
2021001251	Probación de liquidaciones correspondientes al mes de diciembre de 2021.	22/12/21
2021001252	Revocación complementos salariales de Luis Saura Marín.	22/12/21
2021001253	Comisión Extraordinaria Especial de Cuentas 29 diciembre 2021.	23/12/21
2021001254	Junta de Portavoces del Pleno Ordinario de enero de 2022.	23/12/21
2021001255	Aportando titulaciones en relación a solicitud de reubicación en un puesto de monitor deportivo a trabajador de este ayuntamiento.	27/12/21
2021001256	Solicita reservar el Salón de Plenos para contraer matrimonio el 27 de diciembre de 2021 a las 13,30 horas.	27/12/21
2021001257	Sesión Ordinaria de Pleno 03 enero 2022	27/12/21
2021001258	Revocación de funciones de Dolores Fructuoso Henarejos.	27/12/21
2021001259	Delegación de funciones por asuntos propios y vacaciones del año 2021 de la Tesorera Accidental, desde el 3 al 16 de enero 2022.	27/12/21
2021001260	.Delegación Jefatura Urbanismo Vacaciones Navidad.	27/12/21
2021001261	Delegación de funciones en Julia Pérez Sánchez por vacaciones y asuntos propios del año 2021 de la jefa de negociado de Tesorería desde el 27 al 31 de diciembre 2021 y por cubrir el puesto de Tesorera	27/12/21



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

	Accidental María José Villena desde el 3 al 16 de enero 2021.	
2021001262	Delegación de funciones.	27/12/21
2021001263	Servicios de mantenimiento de aplicaciones de la empresa Soluciones Avanzadas en Informática Aplicada.	28/12/21
2021001264	Suministro y mantenimiento de fuentes de agua en los edificios y dependencias municipales, y suministro de vasos para su consumo.	28/12/21
2021001265	Modificación de crédito nº 18/2021 utilización fondo de contingencia presupuestaria.	28/12/21
2021001266	Ordenación de pago Certificación 4 Centro Sociocultural y Certificación 13 mantenimiento y mejora Paseo Marítimo, jgl 16/12/21.	28/12/21
2021001267	Ordenación de pagos Consorcio Extinción de Incendios y Salvamento de la CARM.	28/12/21
2021001268	Mantenimiento de la aplicación informática Línea Verde.	29/12/21
2021001269	Ordenación de pago facturas JGL 23/12/21.	29/12/21
2021001270	Gastos de comunidad vivienda 4ºD, edf. Puerto Príncipe en San Javier, correspondientes a los meses de febrero a diciembre de 2021.	29/12/29
2021001271	Contrato menor de servicios de mantenimiento de aplicaciones de la empresa T-Systems ITC Iberia SAU 1er. Trimestre año 2022.	30/12/21
2021001272	Generación de crédito por subvención recibida de la CARM Dirección General Comercio.	30/12/21
2021001273	Generación de crédito por subvención directa para el riesgo de inundaciones. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. BOE nº 334 de 23/12/20.	30/12/21
2021001274	Relación de facturas Nº100 compras 12/21.	30/12/21
2021001275	Contrato menor de suministros de material para la Campaña promocional de San Pedro del Pinatar en establecimientos comerciales y eventos.	30/12/21
2021001276	Canon segundo semestre 2021 ocupación y aprovechamiento dominio público marítimo- terrestre Balneario Floridablanca.	30/12/21
2021001277	Pago BORM "Aprobación inicial proceso expropiatorio y relación individualizada de titulares y parcelas en Avda. Romería Virgen del Carmen".	30/12/21



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

2021001278	Transferencia de crédito entre aplicaciones de los Capítulos I, II, IV y VI mismo grupo de función-programa.	30/12/21
2021001279	Pago BORM "Modificación de la composición de la Mesa de Contratación mediante acuerdo de jgl 29-07-21.	30/12/21
2021001280	Prórroga del Presupuesto 2021.	30/12/21

La Corporación se da por enterada y conforme y acuerda la remisión de la relación de Decretos de Alcaldía, correspondiente al mes de diciembre de 2021, de conformidad con el art. 56 de la LRBRL y art. 196 del ROF a la Dirección General de Administración Local y a la Delegación de Gobierno.

PUNTO OCHO.- DECRETOS ENERO 2022.-

Se pone en conocimiento del Pleno la relación de Decretos de Alcaldía, correspondiente al mes de enero de 2022, cuya relación se adjunta a la presente acta, emitidos desde el número 1, el día 3 de enero de 2022, hasta el número 90, el día 31 de enero de 2022:

RESOLUCIONES ALCALDÍA ENERO 2022		
NÚMERO	DESCRIPCIÓN/OBSERV.	FECHA
2022000001	Abono nómina atrasos a D. MBM.	03/01/22
2022000002	Anticipo reintegrable de 2.500 euros en un plazo de 14 meses, según convenio de trabajadores.	03/01/22
2022000003	Pago BORM "Estructura de costes del contrato de servicio de recogida, transporte y gestión de residuos del municipio de San Pedro del Pinatar".	04/01/22
2022000004	Reclamación deuda Seguridad Social octubre 2017.	04/01/22
2022000005	Escrito por acoso en el puesto de trabajo.	04/01/22
2022000006	Delegación del Secretario en la TAG M ^a Remedios Lucas Garre.	05/01/22
2022000007	Devolución de ingreso de ICIO recibo 820458.	07/01/22
2022000008	Stdo. abono de las tasa por no realizar reducción de restos de la fosa 48-A.	07/01/22
2022000009	Ordenación de pago factura jgl 16/12/21.	07/01/22
2022000010	Anticipo reintegrable de 2500 euros a devolver en un plazo de 14 meses.	07/01/22
2022000011	Stdo. ayuda por incapacidad temporal según refleja el Convenio de Condiciones Trabajo.	07/01/22



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

2022000012	Ordenación de pago becas excelencia curso 2021/2022 jgl 16/12/21.	11/01/22
2022000013	Pago de atrasos de D. MBM, correspondiente a la nómina ordinaria y extraordinaria de diciembre de 2021.	11/01/22
2022000014	Ordenación de pago subvenciones a asociaciones deportivas y deportistas individuales jgl 16/12/21.	11/01/22
2022000015	Cancelación de inscripción en la actividad deportiva de minitenis 2021-2022 y sea devuelta la cantidad abonada.	11/01/22
2022000016	Reintegro de la tasa pagada el día 13/09/2021 en concepto de tenis infantil.	11/01/22
2022000017	Reintegro tasa municipal por escuela deportiva.	11/01/22
2022000018	Pago BORM "Declaración desierto y nueva licitación de la concesión de dominio público para la explotación de café-bar en el Parque del Mar Reyes de España de Lo Pagán".	13/01/22
2022000019	Inscripción asociación en el Registro Local de Asociaciones.	13/01/22
2022000020	Ordenación de pagos facturas jgl 30/12/21.	13/01/22
2022000021	Pago BORM anuncio Delegaciones de la Alcaldía Presidencia.	13/01/22
2022000022	Ordenación de pago Ayudas Sociales jgl 09/12/21, 16/12/21.	13/01/22
2022000023	Ordenación de pago subvenciones Proyectos Socio-Sanitarios jgl 16/12/21.	13/01/22
2022000024	Baja de vado de aparcamiento número 1958.	14/01/22
2022000025	Stdo. cambio de titularidad del vado núm. 2006 en C/ Montesa, 31.	14/01/22
2022000026	Cambio de titularidad de la licencia de vado núm. 2069 y pago por domiciliación bancaria.	14/01/22
2022000027	Bajas de placas de vado permanente.	14/01/22
2022000028	Baja placa de vado permanente nº 1393 en calle El Pardo nº 6.	14/01/22
2022000029	Baja placa de vado permanente nº 1400 en C/ Huesca nº 30.	14/01/22
2022000030	Relación de recibos para anular por informes de negociados o duplicados.	14/01/22
2022000031	Cambio de titularidad de vado permanente en C/ El Pardo, 9.	14/01/2022



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

2022000032	Baja vado permanente C/ Montesa nº, 76 nº 3872	14/01/2022
2022000033	Cambio de titular de placa de vado permanente nº 1893 en C/ Río Danubio nº 84.	14/01/2022
2022000034	Cambio de titularidad de vado y domiciliación del mismo (C/ Bidasoa esquina Río Loira) nº vado 1642.	14/01/2022
2022000035	Liquidaciones enero 2022.	14/01/2022
2022000036	Ordenación de pago facturas jgl 30/12/21.	14/01/2022
2022000037	Ordenación de pagos facturas jgl 30/12/21.	14/01/2022
2022000038	Resolución y archivo diligencias previas expte. núm. 2021/7456L.	14/01/2022
2022000039	Pagos a justificar para afrontar los gastos de participación en la Feria Internacional de Turismo "FITUR 2022" en Madrid.	18/01/2022
2022000040	Contrato menor de servicios de publicidad FITUR 2022.	18/01/2022
2022000041	Comunicación de permiso de paternidad.	18/01/2022
2022000042	Bolsa de empleo para la contratación de oficiales para los servicios comunitarios.	18/01/2022
2022000043	Bolsa de trabajo de peones de oficios varios para los servicios comunitarios.	18/01/2022
2022000044	Asignaciones concejales mes de diciembre y regularización año 2021.	19/01/2022
2022000045	Ordenación de pago cuotas comunidad 1270 29/12/21.	19/01/2022
2022000046	Ordenación de pago tasas Demarcación de Costas jgl 30/12/21.	19/01/2022
2022000047	Ordenación de pagos facturas jgl 13/01/22.	19/01/2022
2022000048	Delegación de funciones de la Directora Jefa de Servicios Sociales por vacaciones.	19/01/2022
2022000049	Pago anuncio BORM modificación de la mesa de contratación.	19/01/2022
2022000050	Pago anuncio BORM bolsa de empleo de auxiliares administrativos.	19/01/2022
2022000051	Campeonato de Taekwondo 2022.	20/01/2022
2022000052	Contrato menor servicio para la organización Campeonato de España de Balonmano por selecciones autonómicas 2022.	20/01/2022
2022000053	Ordenación de pago asignación concejales asistencias meses noviembre y diciembre 2021 y regularización 2021 DA 44 de 19/01/22.	21/01/2022
2022000054	Cierre cuentas de la entidad CAIXABANK por fusión	26/01/2022



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

	con BANKIA.	
2022000055	Ordenación de pago liquidación provisional cuenta explotación 2020 piscina cubierta jgl 30/12/21.	26/01/2022
2022000056	Ordenación de pago subvenciones primer ciclo educación infantil jgl 25/11/21.	26/01/2022
2022000057	Aprobación de liquidaciones de multas correspondientes al mes de enero de 2022.	26/01/2022
2022000058	Expediente sancionador 21/4339.	26/01/2022
2022000059	Expediente sancionador 21/4340.	26/01/2022
2022000060	Expediente sancionador 21/4457.	26/01/2022
2022000061	Expediente sancionador 21/4251.	26/01/2022
2022000062	Expediente sancionador 21/4254.	26/01/2022
2022000063	Expediente sancionador 21/3874.	26/01/2022
2022000064	Expediente sancionador 21/4019.	26/01/2022
2022000065	Expediente sancionador 21/3828.	26/01/2022
2022000066	Expediente sancionador 21/3968.	26/01/2022
2022000067	Expediente sancionador 21/4156.	26/01/2022
2022000068	Expediente sancionador 2021-2518-3296.	27/01/2022
2022000069	Expediente sancionador 2021-2518-3560.	27/01/2022
2022000070	Expediente sancionador 2021-2518-3350.	27/01/2022
2022000071	Expediente sancionador 21/5634.	27/01/2022
2022000072	Modificación de crédito nº01/2022 transferencia entre aplicaciones del capítulo II al capítulo IV mismo programa de gasto.	27/01/2022
2022000073	Sesión Junta de Portavoces del día 1 de febrero de 2022.	27/01/2022
2022000074	Ordenación de pago consorcio Extinción de Incendios jgl 30/06/21.	27/01/2022
2022000075	Expediente sancionador 21/3871.	27/01/2022
2022000076	Expediente sancionador 21/4456.	27/01/2022
2022000077	Expediente sancionador 21/4484.	27/01/2022
2022000078	Ordenación de pago certificación nº 5 Centro Sociocultural jgl 30/12/21.	27/01/2022
2022000079	Expediente sancionador 21/4709.	27/01/2022
2022000080	Expediente sancionador 21/4349.	27/01/2022
2022000081	Expediente sancionador 21/4270.	27/01/2022



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

2022000082	Expediente sancionador 21/4342.	27/01/2022
2022000083	Expediente sancionador 21/4357.	27/01/2022
2022000084	Expediente sancionador 21/4443.	27/01/2022
2022000085	Contrato menor campañas comerciales.	28/01/2022
2022000086	Contrato Menor espectáculos para carnaval 2022.	28/01/2022
2022000087	Información Grupos Políticos.	28/01/2022
2022000088	Delegación funciones del Secretario General los días del 1 al 3 de febrero.	28/01/2022
2022000089	Pleno Ordinario del día 3 de febrero de 2022.	31/01/2022
2022000090	Nóminas enero 2022 y Seguros Sociales diciembre 2021.	31/01/2022

La Corporación se da por enterada y conforme y acuerda la remisión de la relación de Decretos de Alcaldía, correspondiente al mes de enero de 2022, de conformidad con el art. 56 de la LRBRL y art. 196 del ROF a la Dirección General de Administración Local y a la Delegación de Gobierno.

PUNTO NUEVE.- DAR CUENTA DEL DECRETO Nº 1214 DE 10/12/21 SOBRE REASIGNACIÓN DE COMPETENCIAS.-

Por el Sr. Secretario se da cuenta del Decreto de la Alcaldía núm. 1214, de 10 de diciembre de 2021, de "Avocación de competencias atribuidas a diferentes Concejalías por Resolución de la Alcaldía-Presidencia número 785 de fecha 20 de agosto de 2021 y nueva reasignación", cuyo tenor literal es el siguiente:

"Ante la incorporación de la Sra. Concejala D^a Ángela Gaona Cabrera al finalizar la baja maternal y vista la resolución de la Alcaldía-Presidencia número 785, de fecha 20 de agosto de 2021 de avocación de competencias atribuidas a la Concejala D^a Ángela Gaona Cabrera por su baja maternal y reasignación de las Concejalías, por la que se resuelve:

Atribuir las Delegaciones Especiales y delegar la firma, de los siguientes servicios y Concejalías, a favor de los Sres. Concejales de este Ayuntamiento:

- **D^a Silvia Egea Morales:** Concejala de Urbanismo
- **D. Javier Castejón Martínez:** Concejala de Obras y Servicios, Barrios y Pedanías.
- **D. José Fernández Andreo:** Concejala de Policía y Protección Civil.

Vistas las Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia número 334 de fecha 13 de abril de 2021, y 337 de fecha 14 de abril de 2021, sobre reasignación de competencias de Concejalías y la Resolución de la Alcaldía-Presidencia número 527 de fecha 25 de junio de 2019, de delegación de firma.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y del artículo 43.5.b) del Reglamento de Organización y Funcionamiento, sobre delegación de competencias y con lo establecido en el artículo 10 de la LRJSP, sobre la avocación, esta Alcaldía por motivos organizativos, cree conveniente avocar y reasignar las competencias delegadas.

Visto el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de régimen Local, artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y el artículo 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. DISPONGO:

PRIMERO.- Avocar las competencias delegadas por Resolución de la Alcaldía-Presidencia número 785 de fecha 20 de agosto de 2021, de nuevo en la Alcaldía Presidencia de la Corporación, como órgano que fue el delegante de la misma.

SEGUNDO.- Atribuir las Delegaciones Especiales y delegar la firma, de los siguientes servicios y Concejalías, a favor de los Sres. Concejales de este Ayuntamiento:

- **D^a Ángela Gaona Cabrera:** Concejala de Urbanismo, Obras y Servicios, Policía y Protección Civil y Medios comunicación.
- **D. Javier Castejón Martínez:** Concejala de Turismo, Festejos, Comercio y Consumo, que incluye también las competencias en materia de Ferias y Mercados, Almacén Municipal, Barrios y Pedanías.

TERCERO.- Mantener el resto de delegaciones de competencia establecidas en los Decretos número 334 de fecha 13 de abril de 2021 y número 337 de fecha 14 de abril de 2021 y de firmas, establecidas en el Decreto número 527 de 25 de junio 2019.

CUARTO.- Dicha delegación podrá ser revocada en cualquier momento por el órgano que la concede.

QUINTO.- En cada uno de los actos que se firmen por delegación se hará constar, expresamente, la autorización de procedencia y la Resolución que la establece.

SEXTO.- Dese cuenta del presente Decreto al Pleno Municipal en la primera sesión que éste celebre, a los efectos de su toma de conocimiento, notificándoles personalmente a los Sres. designados para su aceptación, y su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia a los efectos oportunos, sin perjuicio de su efectividad desde el día de la firma del presente."

El Pleno de la Corporación se da por enterado y conforme y acuerda su ratificación.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Siendo las diez horas y cuarenta y un minutos se incorpora a la sesión el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, D. José Luis Ros Medina y abandona la sesión la Sra. Concejala no adscrita D^a Ana Belén Valero Guerrero.

PUNTO DIEZ.- APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO 2022.-

Por el Sr. Secretario se da lectura a la siguiente propuesta del Concejala Delegado de Hacienda, D. José Fernández Andreo, de fecha 25 de febrero de 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Formado el Proyecto de Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2022, así como sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Considerando que el Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 3 de enero de 2022, acordó aprobar inicialmente el Presupuesto General Consolidado del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, para el ejercicio económico 2022, y la aprobación inicial de la plantilla de personal.

Considerando que ha sido expuesto al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 4 de 7 de enero de 2022, durante 15 días, conforme a lo establecido en el artículo 169 del TRLRHL.

Considerando que durante el período de exposición al público han sido presentadas las siguientes alegaciones, según consta en el certificado de alegaciones expedido por el Secretario General del Ayuntamiento de fecha 7 y 24 de febrero de 2022:

1) El día 10-01-22, se presenta por Sede Electrónica a nombre de D. David Fernández Herranz en representación del Sindicato CSIF, con Registro General de Entrada núm. 2022000159.

2) D^a Paloma Vera Sáez, presenta por Sede Electrónica, con fecha 21-01-22 con Registro General de Entrada núm. 2022000469 y de fecha 18-01-22 tres solicitudes con Registro General núm. 2022000386, 2022000387 y 2022000388 respectivamente.

3) Con fecha 27-01-22 D. José Juan González Salas, presenta por la plataforma ORVE, escrito de alegaciones en representación del Sindicato UGT. con Registro General de Entrada núm. 2022000159.

4) D^a Carmen M^a Pazos Cabral en representación del Sindicato SIME, con fecha 27-01-22 y Registro General de Entrada núm. 2022000676, presenta alegaciones y posteriormente el día 03-02-22 escrito de subsanación con Registro núm. 2022000920.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

5) Con fecha 18 de febrero de 2022, se presenta por la Sede Electrónica a nombre del Ilustre Colegio Oficial de Licenciados y Graduados de Ciencias del Deporte, una alegación estando fuera de plazo.

Visto que, con fecha 24 de febrero de 2022, las alegaciones a la Plantilla fueron informadas por la Técnico de Administración General con nota de conformidad del Secretario General del Ayuntamiento, con la siguiente fundamentación y conclusiones:

“SEGUNDO.- CONTESTACIÓN A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS POR CSIF.

Contestación a la Alegación Primera: sobre la necesaria inclusión de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Se alega que en el informe jurídico de fecha 16 de diciembre de 2021 se tendría que haber hecho referencia a la Ley 20/2021 de 28 de diciembre.

La falta de referencia a dicha Ley es obvia, pues en el momento de realizar el informe jurídico aún no se había publicado la citada Ley. No obstante, en el informe jurídico, en el apartado dedicado al RDL 14/2021 (final del fundamento jurídico segundo) se incluyó la siguiente referencia: “Por último, hay que tener en cuenta que en la tramitación del RDL 14/2021 como Proyecto de Ley se prevén ciertas modificaciones que afectarán a la regulación de la estabilización del empleo temporal.” Ese Proyecto de Ley al que se hace referencia en el informe jurídico de 16 de diciembre de 2021 es la Ley 20/2021.

Se DESESTIMA la alegación.

Contestación a la Alegación Segunda: sobre la obligatoriedad de que la plantilla presupuestaria 2022 sea objeto de negociación.

Se alega que la plantilla presupuestaria de 2022 debió ser objeto de negociación por la afectación directa al proceso de estabilización.

El artículo 37 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP) regula las materias objeto de negociación. Así, establece que serán objeto de negociación:

a) La aplicación del incremento de las retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas que se establezca en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y de las comunidades autónomas.

b) La determinación y aplicación de las retribuciones complementarias de los funcionarios.

c) Las normas que fijen los criterios generales en materia de acceso, carrera, provisión, sistemas de clasificación de puestos de trabajo, y planes e instrumentos de planificación de recursos humanos.

d) Las normas que fijen los criterios y mecanismos generales en materia de evaluación del desempeño.

e) Los planes de Previsión Social Complementaria.

f) Los criterios generales de los planes y fondos para la formación y la promoción interna.

g) Los criterios generales para la determinación de prestaciones sociales y pensiones de clases pasivas.

h) Las propuestas sobre derechos sindicales y de participación.

i) Los criterios generales de acción social.

j) Las que así se establezcan en la normativa de prevención de riesgos laborales.

k) Las que afecten a las condiciones de trabajo y a las retribuciones de los funcionarios, cuya regulación exija norma con rango de ley.

l) Los criterios generales sobre ofertas de empleo público.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

m) Las referidas a calendario laboral, horarios, jornadas, vacaciones, permisos, movilidad funcional y geográfica, así como los criterios generales sobre la planificación estratégica de los recursos humanos, en aquellos aspectos que afecten a condiciones de trabajo de los empleados públicos.

Por su parte, en su apartado segundo enumera una serie de materias que están **EXCLUIDAS** de la obligatoriedad de la negociación:

a) Las decisiones de las Administraciones Públicas que afecten a sus **potestades de organización. Cuando las consecuencias de las decisiones de las Administraciones Públicas que afecten a sus potestades de organización tengan repercusión sobre condiciones de trabajo de los funcionarios públicos contempladas en el apartado anterior, procederá la negociación de dichas condiciones con las organizaciones sindicales a que se refiere este Estatuto.**

b) La regulación del ejercicio de los derechos de los ciudadanos y de los usuarios de los servicios públicos, así como el procedimiento de formación de los actos y disposiciones administrativas.

c) La determinación de condiciones de trabajo del personal directivo.

d) Los poderes de dirección y control propios de la relación jerárquica.

e) La regulación y determinación concreta, en cada caso, de los sistemas, criterios, órganos y procedimientos de acceso al empleo público y la promoción profesional.

Por tanto, en virtud de lo anterior, la cuestión estriba en determinar si la modificación de la plantilla mediante la amortización, transformación o creación de plazas, se entiende que afecta a las condiciones de trabajo a que se refiere el artículo 37 TREBEP. Si la respuesta es positiva, debería ser objeto de negociación. Si la respuesta es negativa, implica la innecesariedad de llevar a cabo el proceso negociador respecto de la plantilla.

Sobre esta cuestión ha tenido oportunidad de pronunciarse la jurisprudencia, concluyendo la Sala 3ª del **Tribunal Supremo en Sentencia de 9 de abril de 2014** que:

"...hemos de concluir en la **innecesariedad del proceso negociador en la amortización, transformación y creación de plazas en la plantilla del año 2010 respecto a la del 2009** como pretendía la demanda.

En la demanda se alude a modificaciones operadas en la RPT mas no consta que la misma hubiera sido impugnada, al menos en el recurso de instancia, sino solo **la plantilla que entendemos no afecta a las condiciones de trabajo a que se refiere el art. 37 EBEP por lo que se desestima la pretensión.**"

Por tanto, la Ley no exige que la plantilla sea objeto de negociación. Sí debe ser objeto de negociación la Oferta de Empleo Público Extraordinaria en la que se incluyan las plazas objeto de estabilización y si, como consecuencia de dicha OEP, resulta que deben ser objeto de estabilización un número de plazas mayor al existente, la plantilla deberá volverse a modificar previamente a al inclusión de las plazas en la OEP. La creación de las plazas en plantilla entra dentro de la potestad de organización de la Administración.

También debe ser objeto de negociación la aplicación del incremento de las retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas que se establezca en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y la determinación y aplicación de las retribuciones complementarias de los funcionarios. Por ello, se puso a disposición de la Mesa General de Negociación el Capítulo I del Presupuesto para el ejercicio 2022 y se convocó Mesa Negociadora el día 9 de diciembre a las 8:30 horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, tal y como consta en el expediente nº 7954B/2021.

Se **DESESTIMA** la alegación.

Contestación a la Alegación Tercera: sobre la plantilla de Personal de 2022 que confunde y mezcla puestos y plazas.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Se hace referencia a diversos artículos que regulan tanto la plantilla como las funciones y clasificación de los funcionarios de carrera y se aporta un ejemplo de modelo de plantilla orgánica.

Dichos artículos han sido tenidos en cuenta a la hora de elaborar el informe jurídico sobre creación de plazas en la plantilla para el presupuesto del ejercicio 2022.

Se **DESESTIMA** la alegación.

Contestación a la Alegación Cuarta: sobre la inclusión y exclusión de plazas del proceso de estabilización de empleo temporal.

Se hace referencia a la plazas creadas en la plantilla del presupuesto del ejercicio 2022, se rebate el concepto de la estructuralidad y se describen las plazas que han sido excluidas de la plantilla 2022 en el proceso de estabilización.

En primer lugar, es preciso aclarar que **en este momento procesal no procede realizar ninguna alegación sobre la inclusión/exclusión de plazas del proceso de estabilización y ello porque aún no se ha iniciado ningún proceso de estabilización en la medida en que todavía no se ha publicado la Oferta de Empleo Público Extraordinaria que de cobertura a dicho proceso.**

En este momento lo que se está realizando es un paso previo necesario para llevar a cabo el procedimiento de estabilización pero que no forma parte del mismo, esto es, se está procediendo a la creación de una serie de plazas que se reputan necesarias para posteriormente aprobar la OEP pero no quiere ello decir que únicamente las plazas creadas vayan a ser objeto de estabilización, pues ya existen algunas creadas y por tanto no es necesario crearlas.

Con respecto al concepto de la estructuralidad, se trata de un concepto jurídico indeterminado y, al respecto, existen dos sectores doctrinales enfrentados:

– Un sector doctrinal (más laxo) considera que la estructuralidad incluye aquellas plazas insertas en la estructura de la organización municipal, adscritas a actividades que el Ayuntamiento presta de forma continuada durante al menos los tres ejercicios anteriores a 31 de diciembre de 2020 (sin necesidad de que se trate de una competencia propia) y con independencia de que dependan de una subvención.

– Otro sector doctrinal (más restrictivo), dentro del cual se incluye quien suscribe el presente informe y el Servicio de Asesoramiento a Entidades Locales de la Región de Murcia de acuerdo con su informe con número de referencia SA/21/613 que consta en el expediente 2021/6084G, que considera que **para determinar si el puesto ha de ser calificado o no como estructural se debe atender a la obligatoriedad de los servicios a los cuales se adscriben, poniendo éstos en relación con los artículos 25 y 26 LRBRL, y en su caso con la normativa autonómica. Así, podría interpretarse que todas las plazas/puestos que se encuentren afectos a tales servicios y que desarrollen efectivamente funciones vinculadas a ellos o el ejercicio de competencias propias, podrían reputarse necesarios para la organización y, por ello, estructurales.**

Esta postura doctrinal es amparada por el TSJ País Vasco en su sentencia de 15 de octubre de 2013:

“... la controversia se reduce a una cuestión fáctica, quedando supeditado el éxito de este motivo a la acreditación de que los puestos discutidos son puestos de trabajo que han de consolidarse en la estructura municipal, por su carácter permanente y su consideración de servicios municipales, y no meros trabajos temporales e imprevisibles, encuadrados en servicios subvencionados por otras instituciones, que se prestan como una actividad complementaria o por delegación de otras Administraciones Públicas.”



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

En el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar existe un total de 114 plazas desempeñadas por personal laboral temporal de forma ininterrumpida al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2021. En función del sector doctrinal al que se acoja la Corporación, podremos estabilizar un número mayor o menor:

- Acogiéndose al sector doctrinal restrictivo, cumplirían los requisitos 107 plazas*
- Acogiéndose al sector doctrinal laxo, cumplirían los requisitos 114 plazas*

Es decir, existe una diferencia de 7 plazas entre un sector doctrinal y otro, que se corresponderían con las siguientes plazas: 1 técnico de empleo, 1 Agente de empleo y desarrollo local, 1 profesor de guitarra, 2 auxiliar de sonido, 1 redactora, 1 técnico de consumo.

Por tanto, en aras a lograr una mayor agilidad administrativa, dando cumplimiento al principio de economía procesal y teniendo en cuenta que el plazo máximo para publicar la OEP extraordinaria de estabilización de empleo es el 1 de junio de 2021, se podría incluir en plantilla el total de 114 plazas desempeñadas por personal laboral temporal que cumplen los requisitos para estabilizar según el sector doctrinal considerado más laxo. La diferencia del número de plazas que reúnen los requisitos para estabilizar según el sector doctrinal laxo y el restrictivo, son 7. Esas plazas necesariamente han de ser creadas en la categoría de laboral fijo, puesto que se trata de actividades que no se encuadran dentro de las competencias propias de la Entidad, correspondiéndose con puestos de naturaleza no permanente.

Posteriormente, en caso de que esta Corporación se acogiera al criterio del sector doctrinal más restrictivo, se amortizarían aquellas plazas de laboral fijo creadas que no cumplieran los requisitos para estabilizar conforme a ese criterio, quedándose dichas plazas que no reunirían los requisitos para estabilizar como laboral indefinido.

Por otro lado, en el informe jurídico de 16 de diciembre se dice textualmente lo siguiente: “la motivación de la creación de dichas plazas se fundamenta en la estabilización de empleo temporal. Por ello, estas plazas de nueva creación no tendrán dotación económica hasta que termine el procedimiento de estabilización de empleo temporal”. El sindicato CSIF en sus alegaciones manifiesta la necesidad de matizar dicho párrafo ya que, según sus alegaciones, las plazas creadas de estabilización de funcionario y laboral fijo sí están dotadas económicamente en plantilla y lo han estado todos los años desde su incorporación. Dicha alegación se ha de DESESTIMAR en la medida en que las plazas que actualmente están dotadas son las de laboral temporal, que son las que se están ocupando a día de hoy. Las plazas de nueva creación de funcionario y laboral fijo, como su propio nombre indica, son de nueva creación y, por tanto, no tienen dotación económica. La tendrán cuando se resuelvan los correspondientes procedimientos selectivos y las plazas de laboral no fijo se amorticen, transfiriendo su crédito a la correspondiente plaza de funcionario o laboral fijo, según el caso.

Asimismo, en las alegaciones realizadas se pone de manifiesto información que esta parte desconocía y que resulta de interés en este momento. En concreto, se hace referencia a lo siguiente:

“Dos plazas de Auxiliar de Protección Civil. En la plantilla figuran 18 en total cuando debería ser 20. Entendemos que ha sido un error al confundir plaza y puesto ya que uno de ellos es Coordinador de Emergencias y otro Responsable del Área Operativa, pero esto son puestos no plazas, sus plazas son de auxiliar de protección civil. Este hecho lo podemos justificar en el Acta de la Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día doce de julio de 2018, en su punto tercero de “Reconocimiento de Diferencias Salariales”, entre otros, hace referencia al Coordinador de Emergencias y al Responsable del Área Operativa, los dos con categoría profesional de Auxiliar de Protección Civil. En ambos casos lo que se aprobó es una diferencia salarial y no se reconoce la clasificación profesional del trabajador para adquirir la provisión permanente en el puesto. Se decreta movilidad funcional, figura que afecta a las funciones de los puestos de trabajo y no al de las plazas. En esta misma acta hay otros Decretos basados en movilidad funcional cuyas plazas han sido incluidas en la plantilla en los procesos de estabilización.”



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Vista el Acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día doce de julio de 2018, los trabajadores D. Juan Manuel Esquiva Sánchez y D. Hilario José López Gualda ostentan la categoría profesional de Auxiliar de Protección Civil, teniendo reconocidas unas “diferencias salariales” por desempeñar tareas superiores correspondiéndose con trabajos propios de Coordinador de Emergencias, en el primer caso, y de Responsable del área operativa en el segundo caso. Por ello, tanto en la plantilla de 2020 como en la de 2021 y 2022 deberían aparecer como Auxiliar de Protección Civil en lugar de como Coordinador de Emergencias y Responsable del área operativa (que son los puestos y no las plazas), respectivamente .

Teniendo en cuenta esta puntualización, procede **ESTIMAR** la alegación en esta parte y, en consecuencia:

- **Respecto de la plantilla:**
 - Modificar la plantilla, cambiando la denominación de “Coordinador de Emergencias” y de “Responsable del área operativa” por la de “Auxiliar de Protección Civil”.
 - Crear dos plazas más en la plantilla de 2022 como personal laboral fijo con la categoría de Auxiliar de Protección Civil.
- **Respecto del Anexo de Personal:**
 - Eliminar del Anexo de Personal el puesto como laboral temporal de “Coordinador de emergencias” y de “Responsable del área operativa”.
 - Incluir en el Anexo de Personal dos puestos más como laboral temporal de “Auxiliar de Protección Civil”. La dotación presupuestaria se obtendría con el excedente de crédito procedente de la eliminación de los puestos de “Coordinador de emergencias” y de “Responsable del área operativa”.
 - Incluir en el Anexo de Personal el puesto como laboral fijo de “Coordinador de Emergencias” y de “Responsable del área operativa”. Este puesto estaría dotado con la diferencia de retribución entre un auxiliar administrativo y un Coordinador de emergencias o Responsable del área operativa, respectivamente, y no implicaría aumento de gasto puesto que se dotaría con el excedente de crédito procedente de la eliminación de los puestos de “Coordinador de emergencias” y de “Responsable del área operativa”.

La realización de estos cambios organizativos no implicará merma en las retribuciones que tienen reconocidas y que vienen percibiendo las personas que actualmente ocupan los puestos de Coordinador de Emergencias y de Responsable del área operativa, como laboral temporal.

Con respecto a la plaza de TRABAJADOR SOCIAL, alegan que deben ser 5 plazas. Nuevamente dicha alegación es impertinente en este momento puesto que ahora no se está procediendo a incluir ninguna plaza en ningún proceso de estabilización. Dicha tarea se realizará posteriormente, una vez que se publique la OEP previa negociación colectiva. No obstante, se informa que en total, tal y como se observa en la plantilla publicada, son 5 las plazas existentes como laboral fijo en la categoría de trabajador social, pues ya existía una plaza creada y vacante y, por ello, solo era necesario crear 4 plazas y no 5.

A título informativo se ha de precisar que las plazas a las que se hace referencia en las alegaciones de técnico de empleo, auxiliares de sonido, redactora, técnico de consumo y técnico de empleo e igualdad, no son plazas estructurales conforme al criterio restrictivo indicado, por no reunir los requisitos de estructuralidad ya mencionados en el informe jurídico de 16 de diciembre de 2021. No obstante, dicho aspecto será objeto del correspondiente informe jurídico que se elabore al amparo de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria y que será objeto de negociación previa.

Con respecto a las plazas de auxiliar de centro de día y auxiliar de ayuda a domicilio, de acuerdo con el artículo 31.f) “Prestar servicios de atención domiciliaria y soporte a la unidad familiar o de



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

convivencia” de la Ley 3/2021, de 29 de julio, de Servicios Sociales de la Región de Murcia, estaríamos ante una competencia propia de la Entidad Local y, por tanto, ante plazas estructurales tanto desde el punto de vista del sector doctrinal que mantiene un criterio restrictivo como del que mantiene un criterio laxo.

TERCERO.- CONTESTACIÓN A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS POR DÑA. PALOMA VERA SAEZ

Dña. Paloma Vera Sáez alega la inclusión de su plaza en la plantilla del presupuesto para el ejercicio 2022 para estar dentro del proceso de estabilización, aportando, entre otra documentación, un certificado de servicios prestados de fecha 5 de agosto de 2015 en el que se certifica que presta servicios como Técnica en la Concejalía de Igualdad y empleo, realizando funciones para la promoción de la Igualdad entre Hombres y Mujeres así como contra la Violencia de Género, además de la ejecución de todos aquellos cometidos que le sean encomendados por sus superiores jerárquicos de acuerdo con su cualificación profesional y de las características del puesto de trabajo. Considera la interesada que su plaza es “polivalente” y por ello viene realizando funciones tanto de Técnica de Igualdad como Técnica de Empleo.

Visto el certificado de servicios prestados aportado, de fecha 5 de agosto de 2015, emitido por el Secretario de este Ayuntamiento, D. Carlos Balboa de Paz, y con el Visto Bueno de la Alcaldesa Dña. Visitación Martínez Martínez y la Concejala de Igualdad en aquel momento, Dña María Guadalupe García Oliver, procede considerar su plaza como “estructural” a efectos de su inclusión en el procedimiento de estabilización de empleo temporal, en la medida en que queda acreditado que realiza funciones en una materia que es competencia propia de este Ayuntamiento como es la promoción de igualdad y violencia de género, establecida en el apartado “o” del artículo 25.2 LRBRL “actuaciones en la promoción de igualdad entre hombres y mujeres así como contra la violencia de género”, que fue añadido por la DF 1 del RDL 9/2018, de 3 de agosto.

*Por tanto, procede **ESTIMAR** sus alegaciones.*

CUARTO.- CONTESTACIÓN A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS POR DÑA. CARMEN M. PAZOS CABRAL

Dña. Carmen M. Pazos Cabral presenta alegaciones indicando en su escrito de subsanación que “la actuación se realiza en nombre propio y en representación del personal del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar afiliados al SIME como representante de la Sección Sindical.”

No se puede actuar en nombre propio y, a la vez, en representación de alguien en un mismo escrito de alegaciones, pues o se actúa de una forma o de otra.

Teniendo en cuenta lo anterior, procedemos a analizar la legitimación de Dña. Carmen M. Pazos para actuar en representación del personal del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar afiliados al SIME como representante de la Sección Sindical, adjuntado como documento acreditativo de dicha representación copia de un acta de renovación de delegado sindical de la sección sindical de fecha 10 de enero de 2022, en la que no consta el sello de la Oficina Pública, ni el acta de votación del delegado sindical por los trabajadores afiliados a dicho sindicato. Asimismo, en dicha acta se consigna un número erróneo de trabajadores, pues constan 300 trabajadores cuando realmente, según los censos oficiales el número de trabajadores laborales es de 142 y el de funcionarios 99.

En primer lugar analizaremos la legitimación de Dña. Carmen M. Pazos para actuar en representación del personal del Ayuntamiento. En este sentido, el artículo 63 ET dispone que el Comité de Empresa es el órgano representativo y colegiado del conjunto de los trabajadores en la empresa para



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

la defensa de sus intereses y en el mismo sentido se manifiesta el artículo 39 TREBEP respecto de las Juntas de Personal para el caso del personal funcionario.

Por tanto, de acuerdo con la legislación vigente, los órganos de representación del conjunto de los trabajadores en la empresa son:

- Comité de Empresa respecto del personal laboral
- Junta de Personal respecto del personal funcionario

Estos órganos están expresamente legitimados por el artículo 64.7.a).1º ET y 40.1.e) TREBEP, respectivamente, para ejercer las acciones legales oportunas ante el empresario y los organismos o tribunales competentes ante el incumplimiento de las normas vigentes en materia laboral, de seguridad social y empleo.

Resultando que el sindicato SIME no forma parte de estos órganos de representación de este Ayuntamiento, no estaría legitimado para realizar alegaciones a la plantilla ni al presupuesto actuando en representación de los trabajadores.

En segundo lugar, se debe analizar su legitimación en cuanto delegado de la sección sindical del sindicato SIME. En este caso, al margen de las incorrecciones y de la dudosa legalidad del acta aportada, el artículo 10 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical dispone que en las empresas o, en su caso, en los centros de trabajo que ocupen a **más de 250 trabajadores**, cualquiera que sea la clase de su contrato, las Secciones Sindicales que puedan constituirse por los **trabajadores afiliados a los sindicatos con presencia en los comités de empresa o en los órganos de representación** que se establezcan en las Administraciones públicas estarán **representadas**, a todos los efectos, por **delegados sindicales** elegidos por y entre sus afiliados en la empresa o en el centro de trabajo.

En este sentido, la jurisprudencia del Tribunal Supremo (sirva de ejemplo la STS 14/12/1990) establece que "la clara literalidad del art. 10 no deja la menor duda respecto a la ineludible necesidad de que la plantilla de la empresa o del centro laboral supere los 250 trabajadores al objeto de poder configurar dentro de la misma la figura del delegado sindical."

Asimismo, la STS 292/1993 dispone que "para que el nombramiento de delegado sindical tenga las garantías y derechos reconocidos en el art. 10.3 LOLS, es preciso que su nombramiento sea conocido por el empresario, el cual, a partir de él, podrá desplegar su comprobación de que en la elección se han cumplido los presupuestos legalmente exigibles, teniendo facultad para negar la efectividad de la elección si tales presupuestos no han sido cumplidos."

Y, a mayor abundamiento, la Sentencia del Tribunal Supremo de 18 de mayo de 1992 establece que "Las garantías y prerrogativas de los delegados sindicales, representantes externos de la sección sindical, imponen cargas y obligaciones para el empresario, por lo que la atribución de aquéllas y su forzoso reconocimiento por éste, no puede nacer de la unilateral decisión del Sindicato o de sus estructuras en la Empresa, sino que ha de venir determinado por su establecimiento a través de la legalidad ordinaria -también por la negociación colectiva-, que puede ordenarlo, como lo hace el art. 10 de la Ley Orgánica de Libertad Sindical (LOLS), no de manera indiferenciada y con proyección general, sino subordinándolo al cumplimiento de ciertos requisitos (Sentencia del Tribunal Constitucional, 84/1989, de 10 mayo). **No es confundible, por tanto, las posibilidades de designar portavoz o delegado de la sección sindical, como representante de los afiliados al Sindicato respectivo en el correspondiente centro de trabajo, para lo cual existe amplia libertad, pues constituye manifestación o ejercicio de la libertad interna de autoorganización del Sindicato, pero con intrascendente repercusión para la Empresa, para la que dicha designación carece de relevancia jurídica**, con las de elegir delegado sindical, representante externo de la sección sindical, investido de facultades y derechos, pues éstos, como se ha dicho, suponen cargas y obligaciones para el empresario,



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

por lo que, como declara la Sentencia del Tribunal Constitucional, 61/1989, de 3 abril, "ya no es mero ejercicio de un derecho de libertad, sino también, por así decirlo, un derecho de prestación a cargo de un tercero".

Considerando lo anterior, resulta que en el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar ni existen más de 250 trabajadores (se vuelve a reiterar que actualmente el número de trabajadores es de 241 considerando conjuntamente al personal laboral y funcionario) ni el sindicato SIME tiene presencia en el comité de empresa ni en la Junta de Personal. Además, conforme a lo establecido por el Alto Tribunal, la designación de portavoz o delegado de la sección sindical, como representante de los afiliados al sindicato en el centro de trabajo tiene intrascendente repercusión para el Ayuntamiento, careciendo dicha designación de relevancia jurídica. Por tanto, no puede haber una Sección Sindical en este Ayuntamiento que esté representada legalmente por un delegado sindical porque no cumple los requisitos exigidos para ello.

En tercer lugar, se debe analizar la legitimación de Dña. Carmen M. Pazos para actuar en representación del sindicato SIME. Al respecto, el artículo 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical dispone que los sindicatos constituidos al amparo de esta Ley, para adquirir la personalidad jurídica y plena capacidad de obrar, deberán depositar, por medio de sus promotores o dirigentes sus estatutos en la oficina pública establecida al efecto. Las normas estatutarias contendrán al menos:

c) Los **órganos de representación, gobierno y administración** y su funcionamiento, así como el régimen de provisión electiva de sus cargos, que habrán de ajustarse a principios democráticos

Por tanto, en los Estatutos consta la designación del representante legal del Sindicato. No obstante y aunque los Estatutos son un medio de prueba para acreditar la representación, existen igualmente otras formas de conferir la representación de una persona jurídica. Si bien, en este caso no consta ningún documento que acredite la posible representación de Dña Carmen M. Pazos para actuar en nombre del sindicato SIME.

Por tanto, de acuerdo con lo anterior, entendemos que Dña. Carmen M. Pazos actúa en su propio nombre, por lo que únicamente procede analizar las alegaciones que vayan referidas a los derechos e intereses legítimos de Dña. Carmen M. Pazos.

Contestación a la Alegación Primera.

No es una alegación. Es un antecedente de hecho

Contestación a la Alegación Segunda.

No es una alegación. Es un antecedente de hecho.

Contestación a la Alegación Tercera.

Alega la necesidad de negociar la plantilla.

Se entiende contestada con la contestación a la alegación segunda del sindicato CSIF.

Por tanto, se **DESESTIMA**.

Contestación a la Alegación Cuarta.

Alega la "falta de mención, previsión ni por supuesto partidas presupuestarias para la implantación de la Ley 20/2021" "lo que pone en duda la voluntad del consistorio en la aplicación de la misma".



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

No se alcanza a comprender lo que realmente la interesada quiere decir con esa alegación, por faltar la fundamentación necesaria y resultar confusa. En este sentido, la alegación carece manifiestamente de fundamento.

Se **DESESTIMA**.

Contestación a la Alegación Quinta.

Alega la falta de creación de algunas plazas con motivo de la estabilización.

Debido a la falta de legitimación para realizar manifestaciones sobre el resto de plazas, se entra a analizar únicamente la plaza que Dña. Carmen M. Pazos ocupa que suponemos que es la que erróneamente identifica con el nombre de “Técnico de Juventud – Centro Local de Empleo Jóvenes”.

La plaza existente recibe el nombre de Técnico de Empleo. Igualmente, en su contrato de trabajo figura como Técnico de Empleo con una duración desde 13/05/2008 hasta “fin convenio Com. Autónoma y Ayuntamiento”.

Asimismo, en sus propias alegaciones manifiesta que realiza funciones en materia de empleo (independientemente de que el empleo pueda estar enfocado al sector juvenil de la población pero no dejan de ser competencias en materia de empleo).

Por tanto, tal y como consta en el informe emitido de fecha 16/12/2021, el Ayuntamiento no tiene competencias propias en materia de empleo y no podría considerarse dicha plaza como estructural según el criterio que esta parte informante sostiene.

Se **DESESTIMA**.

QUINTO.- CONTESTACIÓN A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS POR FEDERACIÓN DE EMPLEADOS Y EMPLEADAS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES

Las alegaciones son, en esencia, las mismas que las presentadas por el sindicato CSIF por lo que se entienden contestadas con la contestación a las alegaciones presentadas por CSIF.

CONCLUSIONES

En virtud de lo anterior, procede:

- *Modificar la plantilla, cambiando la denominación de “Coordinador de Emergencias” y de “Responsable del área operativa” por la de “Auxiliar de Protección Civil”.*
- *Crear dos plazas más en la plantilla de 2022 como personal laboral fijo con la categoría de Auxiliar de Protección Civil.*
- *Eliminar del Anexo de Personal el puesto como laboral temporal de “Coordinador de emergencias” y de “Responsable del área operativa”.*
- *Incluir en el Anexo de Personal dos puestos más como laboral temporal de “Auxiliar de Protección Civil”. La dotación presupuestaria se obtendría con el excedente de crédito procedente de la eliminación de los puestos de “Coordinador de emergencias” y de “Responsable del área operativa”.*
- *Incluir en el Anexo de Personal el puesto como laboral fijo de “Coordinador de Emergencias” y de “Responsable del área operativa”. Este puesto estaría dotado con la diferencia de retribución entre un auxiliar administrativo y un Coordinador de emergencias o Responsable del área operativa, respectivamente, y no implicaría aumento de gasto puesto que se dotaría con el excedente de crédito procedente de la eliminación de los puestos de “Coordinador de emergencias” y de “Responsable del área operativa” como laboral temporal.*



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

- Crear 4 plazas de auxiliar geriatría/servicio centro de día y 6 plazas de auxiliar geriatría TP/ayuda a domicilio.
- Crear una plaza de Técnico de Empleo, en virtud de la estimación de alegaciones de Dña. Paloma Vera.
- Crear en la plantilla el resto de plazas actualmente ocupadas por personal laboral temporal que cumplen los requisitos para estabilizar según el criterio flexible o laxo sobre el concepto de la estructuralidad pero que no los cumplen según el criterio restrictivo. En concreto: 1 técnico de empleo, 1 Agente de empleo y desarrollo local, 1 profesor de guitarra, 2 auxiliar de sonido, 1 redactora, 1 técnico de consumo, en virtud del principio de economía procesal, para el caso de que la Corporación decida acogerse a dicho criterio.”

Por tanto, resumidamente, el número total de plazas a crear motivado por la estabilización de empleo temporal sería el siguiente:

FUNCIONARIOS DE CARRERA		
DENOMINACIÓN	Nº	GRUPO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	25	C2
TÉCNICO MEDIO AMBIENTE	1	A2
BIBLIOTECARIA	1	A2
AUXILIAR TECNICO DE MUSEO	1	C1
TECNICO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	1	A2
NOTIFICADOR	1	C2
TOTAL FUNCIONARIOS	30	

LABORAL FIJO		
DENOMINACIÓN	Nº	CAT.
AUXILIAR PROTECCIÓN CIVIL	20	4
PEON	17	5
CONSERJE	7	5
TRABAJADOR SOCIAL	4	2
PSICOLOGO	1	1
EDUCADOR	1	2
MEDIADOR TRADUCTOR	1	4
SUPERVISOR ESTANCIAS DIURNAS	1	2
MONITOR DEPORTE	4	5
DIRECTOR DEPORTIVO	1	3
OFICIAL	2	3
AUXILIAR GERIATRÍA/CENTRO DE DÍA	4	4
AUXILIAR GERIATRÍA TP/AYUDA A DOMICILIO	6	4
TÉCNICO DE EMPLEO	2	2
AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL	1	2
PROFESOR DE GUITARRA	1	5
AUXILIAR DE SONIDO	2	4
REDACTOR	1	2
TÉCNICO DE CONSUMO	1	3
TOTAL LABORAL FIJO	77	



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Constan en el presente expediente Informe favorable emitido por la Interventora General del Ayuntamiento, de fecha 25 de febrero.

Considerando que la aprobación y la modificación del Presupuesto y la plantilla corresponde al Ayuntamiento Pleno, en virtud de lo previsto en el artículo 22.2-i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, sin que tal atribución pueda ser objeto de delegación, y en el artículo 169.2 del RDL 2/2004.

Considerando que la propuesta de aprobación definitiva del Presupuesto General y la Plantilla de personal debe ser dictaminada previamente por la Comisión Informativa de Hacienda.

En base a cuanto antecede y de conformidad con los informes emitidos, la Comisión Informativa Especial de Cuentas, dictamina favorablemente por mayoría, con seis votos a favor de los concejales del PP y cuatro abstenciones (2 de los concejales del PSOE, 1 del concejal de CIUDADANOS y 1 de la concejal de VOX), de los diez concejales que de hecho y derecho componen la Comisión, y propone al pleno la adopción del siguiente, ACUERDO:

PRIMERO. Acordar la inadmisión de la reclamación presentada con fecha 18 de febrero de 2022, por la Sede Electrónica, en nombre del Ilustre Colegio Oficial de Licenciados y Graduados de Ciencias del Deporte, por extemporánea.

SEGUNDO. Estimar parcialmente la alegación cuarta presentada por D. David Fernández Herranz en representación del Sindicato CSIF.

Estimar las alegaciones presentadas por D^a. Paloma Vera Sáez.

Desestimar las alegaciones presentadas por D^a. Carmen M. Pazos Cabral.

Con respecto a las alegaciones presentadas por D. José Juan González Salas, en representación del Sindicato UGT, se entienden contestadas por similitud a la contestación de D. David Fernández Herranz en representación del Sindicato CSIF.

Todo ello, por los motivos expresados en el Informe de la Técnico de Administración General de fecha 24 de febrero de 2022, reproducido en la parte expositiva de la presente propuesta, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente acuerdo.

TERCERO. Rectificar los errores materiales de la Plantilla y del Anexo de Personal, realizando las siguientes subsanaciones:

Respecto de la plantilla, donde aparece:

COD	FUNCION	PUESTO	OCUPADAS	VACANTES	TOTAL	GRUPO
151	URBANISMO	JEFE ÁREA	1	0	1	A2



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

		URBANISMO				
151	URBANISMO	JEFE UD. URB. Y OBRAS	0	1	1	A2
923	ESTADISTICA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	0	1	C2

Se reemplaza por:

COD	FUNCION	PUESTO	OCUPADAS	VACANTES	TOTAL	GRUPO
151	URBANISMO	JEFE ÁREA URBANISMO	0	1	1	A2
151	URBANISMO	JEFE UD. URB. Y OBRAS	1	0	1	A2
923	ESTADISTICA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	0	1	1	C2

Respecto del Anexo de Personal, donde aparece:

	PUESTOS DE TRABAJO LABORAL NO FIJO
1	ADMINISTRATIVO López Tárraga, Alejandro									

Se reemplaza por:

	PUESTOS DE TRABAJO LABORAL NO FIJO
1	AUX. ADMINISTRATIVO López Tárraga, Alejandro									

CUARTO. Aprobar definitivamente el Presupuesto General Consolidado del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, para el ejercicio económico 2022, que contiene los estados de gastos e ingresos por un importe total de 29.542.546,70 euros, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

GASTOS	AYUNTAMIENTO	UNIV. POPULAR	AJUSTES	CONSOLIDADO
I	11.998.873,31	0,00	0,00	11.998.873,31
II	10.055.210,65	35.000,00	0,00	10.090.210,65
III	65.427,57	0,00	0,00	65.427,57
IV	1.583.566,17	0,00	-5.000,00	1.578.566,17



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

V	139.236,24	0,00	0,00	139.236,24
VI	4.166.588,58	0,00	0,00	4.166.588,58
VII	43.008,38	0,00	0,00	43.008,38
VIII	0,00	0,00	0,00	0,00
IX	1.460.635,80	0,00	0,00	1.460.635,80
TOTALES	29.512.546,70	35.000,00	-5.000,00	29.542.546,70

INGRESOS	AYUNTAMIENTO	UNIV. POPULAR	AJUSTES	CONSOLIDADO
I	14.625.000,00	0,00	0,00	14.625.000,00
II	550.000,00	0,00	0,00	550.000,00
III	3.916.750,00	25.000,00	0,00	3.941.750,00
IV	8.077.541,70	10.000,00	-5.000,00	8.82.541,70
V	1.243.255,00	0,00	0,00	1.243.255,00
VI	0,00	0,00	0,00	0,00
VII	1.100.000,00	0,00	0,00	1.100.000,00
IX	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES	29.512.546,70	35.000,00	-5.000,00	29.542.546,70

QUINTO. Aprobar definitivamente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual, que se adjunta como Anexo a la presente, incorporando las correcciones que se proponen como consecuencia de la estimación de alegaciones, según las conclusiones del Informe de la Técnico de Administración General de 24 de febrero de 2022, y como consecuencia de la corrección de los errores materiales apreciados tras la aprobación inicial y publicación en el BORM, de acuerdo con el informe de la Técnico de Administración General de fecha 24 de febrero de 2022.

SEXTO. Para el ejercicio 2022, no será de aplicación para el personal electo (21 concejales del Pleno) la actualización anual conforme a la subida que la Ley de Presupuestos Generales del Estado fije en relación con las retribuciones del personal al servicio de la Administración Local.

SÉPTIMO. Publicar el resumen por capítulos de cada uno de los Presupuestos que integran el Presupuesto General Consolidado de este Ayuntamiento para el ejercicio 2022, las Bases de Ejecución y la plantilla de personal aprobados definitivamente, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

OCTAVO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Dirección General de Administración Local de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Interviene el Sr. Concejal de Hacienda, D. José Fernández Andreo para explicar la propuesta.

Antes que nada indicar que en mi propuesta hay un error aritmético, en el total laboral fijo figuran 57 vacantes cuando realmente son 77, porque son las 57 que había en diciembre más las 20 que se han creado en base a las conclusiones de las alegaciones.

Una vez aprobado en Pleno el pasado mes de enero el Presupuesto, se procedía a su publicación para comenzar el plazo de presentación de alegaciones. Se han presentado varias, todas ellas relativas a personal. Una vez informadas las mismas por la Técnico de Administración General, que cuenta con el visto bueno del Secretario General del Ayuntamiento y con el informe favorable de la Interventora, lo traemos de nuevo a Pleno para su aprobación definitiva. En las diferentes alegaciones presentadas existe un tema recurrente y es el proceso de estabilización del empleo temporal, existe plazo hasta el próximo junio para la presentación de la oferta de empleo público extraordinaria para este proceso y será entonces cuando se tendrán que entablar las negociaciones con los representantes de las diferentes organizaciones sindicales que existen en este Ayuntamiento. El informe de la Técnico de Administración General sobre las alegaciones, desde mi opinión, muy bien fundamentado y detallado, propone que en base a los criterios doctrinales más laxos, se dé cobertura a todas las plazas de laboral temporal de este Ayuntamiento, 114 en total, a todas se les da cobertura en la plantilla.

PRIMER TURNO DE INTERVENCIONES.

Toma la palabra la Sra. Concejal del grupo municipal VOX, D^a Carmen Ortega Giménez y manifiesta:

Todo nuestro apoyo a los trabajadores que se están manifestando hoy frente al Ayuntamiento.

Si dice el Concejal que se van a estabilizar todas las plazas, ¿Por qué se están manifestando estas 24 familias?

Algunas de esas personas llevan más de 20 años trabajando, por ejemplo algunas auxiliares de geriatría, que son aquellos que durante la pandemia han cuidado de nuestra salud.

¿Por qué no se han considerado estructurales esos puestos de trabajo?

Existe la posibilidad de dar seguridad y futuro a estas familias. No tienen la decencia de reunirse con ellos. Esto es una vergüenza.

Toma la palabra el Portavoz del grupo municipal CIUDADANOS, D. José Luis Ros Medina y manifiesta:

Hoy rectifican un error injusto y clarísimo, había 24 personas excluidas que son básicas para este Ayuntamiento, habían sido excluidos de este proceso y no podrían volver a



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

optar a esta estabilización, por eso ha habido un aluvión de alegaciones. Estamos a favor de esta rectificación, pero no de su falta de talante en este sentido. Su voluntad de hablar con los trabajadores del Ayuntamiento brilla por su ausencia.

Esta mañana han mandado la plantilla rectificada a las 8,22, no entiendo esta falta de seriedad por su parte.

Voy a leer y entregar para que conste en apta el comunicado de los trabajadores del Ayuntamiento:

"INVITACIÓN APOYO MOVILIZACIÓN.

Los trabajadores laborales temporales del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar se movilizan, este jueves 3 de marzo, en defensa de sus puestos de trabajo. Reclaman un proceso de estabilización del 100% de los afectados y que el sistema de provisión sea a través del concurso de méritos.

Son más de cien familias las que se han visto afectadas por esta situación irregular. Con esta movilización pretenden hacerse oír tras más de una década de incertidumbre laboral, ausencia de negociación colectiva y el desconocimiento de quién va a estabilizar y cómo.

Esta preocupación aumenta a partir del Pleno del 3 de enero de 2022 donde se excluye de las plazas de estabilización a 24 trabajadores sin diálogo social, ni negociación colectiva. Trabajadores que han sido muchos esenciales en la situación de emergencia sanitaria: 2 Coordinadores de Protección Civil y Responsable de Seguridad, 4 Auxiliares de Geriátrica del Centro de Estancias, 6 Auxiliares de Ayuda de Domicilio, 2 Auxiliares de Sonido, 1 Redactora, 1 Técnico de Consumo, 1 Agente de Desarrollo Local, 1 Técnico de Empleo e Igualdad.

La nueva *Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público* permite realizar concursos de méritos de libre concurrencia con todas las plazas estructurales y las de personal temporal anteriores al 01-01-2016.

Esta situación de abuso de temporalidad afecta a trabajadores que llevan más de 10 o 20 años trabajando en la Administración Pública, que en su mayoría están en fraude de Ley por abuso de temporalidad.

Es la primera vez que de forma excepcional, tanto los trabajadores laborales temporales como los interinos pueden regularizar su situación bajo la fórmula de concurso de méritos, ya que la ley habla de un Proceso Extraordinario de Estabilización que se podrá convocar una sola vez. De ahí la urgencia de ser atendidos.

Desde hace meses, y aunque cuentan con el apoyo unánime de los sindicatos de promover el proceso de estabilización del 100% de los afectados por concurso de méritos, aún no han obtenido una respuesta que les garantice esa petición."



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Estas son las demandas y lo que dicen los trabajadores. Es momento de que aclaren como van a hacer este proceso de consolidación, si lo van a hacer abierto, por concurso de méritos, por concurso-oposición, y nosotros vamos a estar muy atentos para que respeten los derechos de los trabajadores del Ayuntamiento.

Toma la palabra el Portavoz del grupo municipal SOCIALISTA, D. José Lorenzo Martínez Ferrer y manifiesta:

Apoyo a los trabajadores que hoy se están manifestando en defensa de todos sus derechos. Se trata de una chapuza y un sin sentido. Las alegaciones están en la línea de lo que denunció este grupo. Han jugado con la ilusión de muchas familias y les han generado un desasosiego inadmisibile.

Si ustedes hubieran hecho una planificación con los sindicatos no hubiera habido errores.

De las plazas ¿cuáles son estructurales y cuáles no? Ahora dan marcha atrás, habían dejado plazas fuera que ahora incluyen. Ahora para salir de este embrollo que ha liado la técnico, se acogen a la exposición laxa. Debería indicar esta técnico que son estructurales porque cumplen los requisitos de la ley, que se han saltado a la torera.

Sin sentido, incapacidad, falta de empatía y mala fe.

Ustedes se creen que están por encima del bien y el mal.

Toma la palabra el Sr. Concejal de Hacienda, D. José Fernández Andreo y manifiesta:

Va todo en relación con el proceso de consolidación y estabilización de empleo temporal. Creo que el informe de la Técnico de Administración General está muy bien explicado y fundamentado, creo que muchos de ustedes no se lo han leído porque muchas de las preguntas van en línea de lo que ahí se explica. Dice que existe un sector doctrinal que es el que se aplicó en el informe de diciembre y que ese criterio sigue estando encima de la mesa, pero que hay otro sector más laxo que permite que aquellos que tienen antigüedad de tres ejercicios antes del 31 de diciembre de 2020, puedan entrar también en el proceso, pero eso no cambia que las plazas sean o no estructurales, el concepto de estructuralidad no cambia.

La negociación con los sindicatos se va a hacer en tiempo y forma y cuando corresponda, los plazos los marca la ley y nos ceñiremos a ellos.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa, D^a Visitación Martínez Martínez y puntualiza lo siguiente:

En la propuesta verán ustedes que se hace referencia a la aprobación de la plantilla que figura como anexo, que es exactamente a la que usted ha hecho referencia. El expediente en TAO, en el sistema informático, consta de muchos documentos y lo que ocurre es que esta



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

mañana se ha detectado que ése precisamente no se había enviado el otro día, por eso se ha enviado cuando se ha detectado esta mañana temprano, pero ese documento forma parte del expediente desde que se ha hecho, no es una rectificación en el día de hoy. Es la plantilla que ha quedado como consecuencia de la aceptación de las alegaciones a las que se ha hecho referencia.

SEGUNDO TURNO DE INTERVENCIONES.

Toma la palabra la Sra. Concejala del grupo municipal VOX, D^a Carmen Ortega Giménez y manifiesta:

Muy bonitas las palabras del Concejala pero no nos creemos nada. ¿Asegura que los 114 trabajadores van a entrar por concurso de méritos?

¿Cuántos años lleva sin actualizarse la RPT?

Hagan un concurso de méritos, den seguridad a estas familias que van a dejar en la calle, pongan siempre a los pinatarenses por delante.

Toma la palabra el Portavoz del grupo municipal CIUDADANOS, D. José Luis Ros Medina y manifiesta:

Me gustaría, en base a la polémica que se ha suscitado y para calmar los ánimos, que ustedes dijeran cuál es su propuesta de hacer este proceso de consolidación.Cuál es la propuesta que les van a presentar a los sindicatos.

Toma la palabra el Portavoz del grupo municipal SOCIALISTA, D. José Lorenzo Martínez Ferrer y manifiesta:

Siguen sin aclarar la falta de negociación previa con los sindicatos. Se han saltado a la torera la ley 20/2021, de 28 de diciembre.

Toma la palabra el Sr. Concejala de Hacienda, D. José Fernández Andreo y manifiesta:

Poco más que aclarar, respecto a los procesos de estabilización no estabilizan, no hablan de trabajadores, hablan de puestos de trabajo. Se estabilizan puestos de trabajo, a los que tendrán acceso las personas que tengan acceso. Se han hecho hace tres o cuatro años modificaciones de la RPT, la original es del año 2003, pero se ha actualizado periódicamente.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa, D^a Visitación Martínez Martínez y puntualiza lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Solamente añadir que detestamos el ataque que se formula desde el partido Socialista a personal técnico de este Ayuntamiento, concretamente a quien ha hecho todos los informes para poder llegar a la aprobación de este punto y centrar un poco el debate, porque lo que se va a someter a votación, por una parte es la aprobación definitiva del presupuesto y también la aprobación de la plantilla, que es de lo único que se ha hablado esta mañana, pero, no podemos olvidar que con este acuerdo lo que se hará es aprobar este presupuesto que incluye para el municipio de San Pedro del Pinatar, medidas para paliar los efectos de la pandemia, de reactivación económica, y nuevos equipamientos que hacen mucha falta en nuestro municipio.

La Sra. Alcaldesa, D^a Visitación Martínez Martínez, somete a votación la anterior propuesta que es aprobada por mayoría, con trece votos a favor (11 de los concejales de PP y 2 de los concejales de Ciudadanos), y siete en contra (5 de los concejales del PSOE y 2 de los concejales de VOX), de los veinte concejales presentes en el momento de la votación, de los veintiuno que de hecho y derecho componen la Corporación.

Siendo las diez horas y cincuenta minutos, abandona la sesión el Sr. Concejel del Grupo Municipal Socialista D. Miguel Henarejos Villegas.

La siguiente moción inicialmente iba a ser una declaración institucional, así se acordó en Junta de Portavoces del anterior Pleno, pero finalmente VOX se desvinculó de la misma y por lo tanto ha dado lugar a una moción conjunta que se acordó que se incluyera en el orden del día y que han firmado todos ustedes.

PUNTO ONCE.- MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR, SOCIALISTA Y CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA, DE COMPROMISO CON EL DÍA UNIVERSAL DE LA INFANCIA, COMO CIUDAD AMIGA DE LA INFANCIA.-

Al ser una moción conjunta da lectura de la misma el Sr. Secretario:

"Ángela Gaona Cabrera, Portavoz y concejal del Grupo Municipal Popular, **José Lorenzo Martínez Ferrer**, Portavoz y concejal del Grupo Municipal Socialista y **José Luis Ros Medina**, Portavoz y concejal del Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía, presentan esta Moción, para su debate y aprobación, si procede, al pleno ordinario del mes de marzo, en uso de las atribuciones que confiere el artículo 60.3 del Reglamento Orgánico del Pleno de San Pedro del Pinatar.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el Ayuntamiento de san Pedro del Pinatar nos unimos a UNICEF en la celebración del Día Mundial de la Infancia, un día para recordar que aún tenemos retos pendientes de alcanzar en nuestras ciudades y pueblos para que los derechos de la infancia sean una realidad en un Estado que ha ratificado la Convención sobre los Derechos del Niño hace más de 30 años.

Los niños, niñas y adolescentes hoy se enfrentan a múltiples desafíos, como la pobreza, la crisis climática, las desigualdades, las consecuencias de la COVID-19... Desafíos



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

que comprometen su nivel de bienestar hoy, pero también sus oportunidades de desarrollo y supervivencia mañana.

Abogamos por una visión en la que lo local y lo global vayan de la mano en la búsqueda de soluciones. A una Alianza para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible, tal y como propone la Agenda 2030 a la que nos hemos comprometido como país. Lo local con la visión puesta en lo que sucede en nuestro municipio, en nuestro entorno más cercano, con medidas para avanzar en los derechos de parte de nuestros ciudadanos: los niños y niñas. Lo global acercando y comprometiéndonos con los derechos de niños y niñas, muchas veces invisibles para la opinión pública, que sufren situaciones sin precedentes (guerras, sequías, violencia...) que se han acrecentado desde el inicio de la pandemia.

Por ello, nos comprometemos a impulsar medidas encaminadas a:

1. Poner el centro de nuestro accionar político los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Con estrategias a largo plazo y recursos para conseguir resultados tangibles, teniendo en cuenta a la infancia y la adolescencia en todas las decisiones tomadas por esta administración, tanto en la respuesta a las crisis, como en la recuperación, en el marco de los principios rectores de la Convención sobre los Derechos del Niño, así como involucrando a todas las áreas del gobierno local en la promoción de los derechos de infancia, estableciendo objetivos y acciones de forma coordinada por todos los ámbitos de la corporación.

2. Invertir en salud mental

La COVID-19 ha contribuido al preocupante aumento de los trastornos de salud mental entre niños, niñas y adolescentes, por lo que destinaremos los recursos a nuestro alcance, a nivel local, para proporcionar más atención a este problema, especialmente para las familias más vulnerables.

3. Garantizar el uso seguro, responsable y crítico de la tecnología

Tras la pandemia y con la llegada de la educación a distancia, se ha apreciado un aumento exponencial de las competencias digitales de niños, niñas y adolescentes. Tener más herramientas digitales y mayor acceso a las redes sociales les ofrece mayores oportunidades, pero también supone estar más expuestos a algunos de los riesgos online. Por ello, desde nuestro municipio nos comprometemos a contribuir a: el acceso equitativo a los recursos tecnológicos; mejorar las competencias digitales de nuestras niñas, niños y adolescentes; promover el desarrollo de un entorno protector en el ámbito digital; y la sensibilización y educación de todos los actores (familias, centros educativos, Instituciones y Empresas), niñas, niños y adolescentes para promover el uso seguro y responsable de las Tecnologías para la Relación, la Información y la Comunicación.

4. Avanzar en una escucha real, activa y permanente de niños, niñas y adolescentes.

Si bien se están dando avances en la participación de la infancia y la adolescencia en el ámbito local, fortalecer los mecanismos de escucha real, activa y permanente es



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

fundamental para que los niños, niñas y adolescentes sientan que son ciudadanos y ciudadanas activos, que pueden contribuir con su visión y propuestas y se les tiene en cuenta. El compromiso en que esta participación sea transparente, amigable, con rendición de cuentas, sensible a posibles riesgos y con protagonismo de niños, niñas y adolescentes debe ser parte intrínseca de la corporación local.

5. Abordar la crisis climática.

El cambio climático es uno de los mayores desafíos a los que se enfrenta la Humanidad, y los niños y niñas son quienes tendrán que sufrir las consecuencias de la inacción política más que nadie. Sin embargo, no siempre se sienten escuchados ni se les permite colaborar activamente en la solución. Desde nuestra responsabilidad local, nos comprometemos a colaborar en las principales peticiones de UNICEF en este sentido: la reducción de las emisiones de CO₂; aumentar la inversión en la adaptación al cambio climático; reverdecer nuestras ciudades, impulsar una movilidad activa y sostenible, promover la educación ambiental; incluir a nuestros niños, niñas y adolescentes en la toma de decisiones sobre el desafío medioambiental en nuestros municipios y garantizar una recuperación verde de la COVID-19.

Por todo ello, los grupos Municipales Popular, Socialista y Ciudadanos Partido de la Ciudadanía del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, presentan la siguiente propuesta de ACUERDO:

1.- Felicitar a UNICEF, que conmemoró su 75 aniversario y por su incansable trabajo en algunos de los lugares más difíciles para llegar a los niños y niñas más desfavorecidos del mundo para que cada niña y niño disfrute de su infancia y tenga una oportunidad justa, un futuro. En España, UNICEF empezó su labor hace ya 60 años.

2.- Seguir en el camino que nos marca la Agenda 2030, con nuestra infancia en el centro de la respuesta a estos retos. Celebramos todos los días 20 de noviembre, el Día Universal de la Infancia, con estos compromisos que nos obligan a todos, por el futuro de nuestro municipio."

Toma la palabra la Sra. Concejala de Bienestar Social, D^a Fuensanta García Sánchez, para explicar la moción:

Tenemos una moción de compromiso con el Día Universal de la Infancia, como Ciudad Amiga de la Infancia que somos, para ello nos comprometemos a poner en el centro de nuestra acción política los derechos de los niños, niñas y adolescentes, invertir en Salud Mental, garantizar el uso seguro, responsable y crítico de la tecnología, avanzar en una escucha real, activa y permanente de los mismos, y abordar la crisis climática.

En noviembre de 2018 se otorgó al Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, el reconocimiento como Ciudad Amiga de la Infancia. El objetivo es mejorar el bienestar de la Infancia y de la Adolescencia y fomentar la participación infantil y juvenil a través del Consejo de la Infancia y Adolescencia, formado por representantes de los centros educativos de primaria y secundaria del municipio. Entre las actuaciones dirigidas a la infancia destacamos la celebración del día de la Salud buco-dental el 20 de marzo, la celebración del día de los



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

abuelos el 26 de julio, la celebración del día mundial del lavado de manos el 15 de octubre, celebración del Día Internacional de la Infancia el 20 de noviembre, el Día Internacional de las Personas con Discapacidad el 3 de diciembre, en coordinación con AIDEMAR y AFEMAR, talleres en Navidad y Semana Santa, instalación de Buzones de Ideas en los Centros Educativos e instalaciones municipales frecuentados por infancia, buzón de sugerencias en la web, excursiones culturales conciliando la vida laboral, el día del Museo, etc.

Es muy grave que en el seno del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, no se haya podido aprobar por unanimidad una Declaración Institucional a favor de los Derechos de la Infancia y de la Adolescencia. Este tipo de comportamientos degradan enormemente el trabajo del Consejo de la Infancia y Adolescencia y es surrealista, es terrible tener que aguantar desplantes de este tipo hablando de niños, niñas y adolescentes.

Toma la palabra el Portavoz del grupo municipal SOCIALISTA, D. José Lorenzo Martínez Ferrer y manifiesta:

Se trata de un reconocimiento a la importante labor de UNICEF y la Agenda 2030 que preside Pedro Sánchez.

Hay que luchar por la Salud mental de nuestros menores, sobre todo después del deterioro sufrido por la pandemia.

Poner en valor la labor de UNICEF en la guerra de Ucrania.

Toma la palabra el Sr. Concejel del grupo municipal CIUDADANOS, D. Sebastián Mateo Hernández y manifiesta:

Desde CIUDADANOS, apoyamos esta moción de UNICEF, pero tenemos dudas de que se vayan a llevar a cabo algunas actuaciones que aquí se indican por parte del equipo de gobierno. Por ejemplo, dónde dice que hay que intervenir en salud mental, cuando no apoyaron nuestra moción de más orientadores en los centros educativos. Tampoco nos parece que estén contribuyendo a abordar la crisis climática y reverdecer los municipios con la implantación de las pérgolas de los colegios.

Toma la palabra el Portavoz del grupo municipal VOX, D. Pedro Fenol Andreu y manifiesta:

Estamos por descontado a favor de los niños, niñas y adolescentes pero no nos adherimos porque es el problema de cortar y pegar, la Federación Española de Municipios y Provincias manda un documento en el que dice que la corporación se compromete a unas cosas que realmente no hace, por ejemplo tenemos colegios con fibrocemento, no tenemos ayudas para los estudiantes que van a Cartagena, si para los de Murcia, etc.

Interviene la Sra. Alcaldesa, D^a Visitación Martínez Martínez y manifiesta:



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Por centrar el debate, la propuesta que se somete a votación es felicitar a UNICEF con motivo de su 75 aniversario y celebrar el 20 de noviembre.

SEGUNDO TURNO

Toma la palabra el Portavoz del grupo municipal VOX, D. Pedro Fenol Andreu y manifiesta:

Han dejado una exposición de motivos que habla del Gobierno Local y por eso hablo de San Pedro del Pinatar y de lo que hace su Ayuntamiento.

Toma la palabra el Sr. Concejales del grupo municipal CIUDADANOS, D. Sebastián Mateo Hernández y manifiesta:

Ciudadanos reconoce la labor que realiza UNICEF pero como se habla en la moción de los puntos que hay que llevar a cabo desde el equipo de gobierno municipal, de ahí que haya dicho anteriormente en lo que creo que falla esta corporación.

Toma la palabra el Portavoz del grupo municipal SOCIALISTA, D. José Lorenzo Martínez Ferrer y manifiesta:

Reiteramos la labor que realiza UNICEF.

Toma la palabra la Sra. Concejales de Bienestar Social, D^a Fuensanta García Sánchez, y manifiesta:

En un principio iba a ser una Declaración Institucional, como Ciudad Amiga que somos, al no contar con el apoyo de todos los grupos políticos se ha tenido que presentar como una moción.

He citado anteriormente las actuaciones que se realizan con los niños y adolescentes a través del Consejo de la Infancia

En cuanto a la moción de que habla Ciudadanos de Orientadores en los Centros Educativos, no se apoyó en su día porque, basados en los datos reales, la administración había contratado orientadores extras y profesores de apoyo para dar servicio a las necesidades que se comentaban en esa moción. También estamos actuando contra el cambio climático, hemos plantado multitud de pinos en el municipio.

La Sra. Alcaldesa, D^a Visitación Martínez Martínez, somete a votación la anterior moción que es aprobada por mayoría, con diecisiete votos a favor (11 de los concejales de PP, 4 de los concejales del PSOE y 2 de los Concejales de CIUDADANOS), y 2 votos en contra de los Concejales de VOX, de los diecinueve concejales presentes en el momento de la votación de los veintiún Concejales que de hecho y derecho componen la Corporación.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

La siguiente moción inicialmente era del Grupo Municipal Ciudadanos, se ha negociado un texto conjunto y finalmente ha devenido en la moción conjunta que se va a tratar.

PUNTO DOCE.- MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR, SOCIALISTA Y CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA PARA MEJORAR EL BIENESTAR ANIMAL Y LA SALUD PÚBLICA MEDIANTE UNA GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS EN EL MUNICIPIO.-

Al ser una moción conjunta da lectura de la misma el Sr. Secretario:

José Luis Ros Medina, Portavoz y concejal del Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía, Ángela Gaona Cabrera, Portavoz y concejal del Grupo Municipal Popular y José Lorenzo Martínez Ferrer, Portavoz y concejal del Grupo Municipal Socialista, presentan esta Moción, para su debate y aprobación, si procede, al pleno ordinario del mes de marzo, en uso de las atribuciones que confiere el artículo 60.3 del Reglamento Orgánico del Pleno de San Pedro del Pinatar.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La ley 6/2017 de 8 de noviembre de protección y defensa de los animales de la Región de Murcia, entró en vigor en noviembre del 2017.

Esta ley se creó ante la necesidad de tener un instrumento jurídico más eficaz en la defensa y protección de los animales de compañía y su finalidad era profundizar en las medidas educativas y de concienciación social de la población. También el endurecimiento del régimen sancionador ante conductas incívicas y crueles con los animales de compañía, todo para acabar con el maltrato y abandono animal demasiado frecuente y arraigado en nuestra sociedad.

El abandono animal es una triste realidad, los gatos son unos de los animales más afectados debido a su multiparidad y su corto tiempo de gestación. Debido a estos abandonos se han ido creando en diferentes puntos del municipio, aglomeraciones de gatos alimentados por personas voluntariamente.

Desde los grupos municipales de Cs, PP y PSOE, consideramos importante la creación de colonias felinas, gestionando la esterilización de animales, realizando campañas de educación y sensibilización, fomento de adopción y conductas responsables con los animales, evitando así el maltrato y abandono de animales de compañía.

Ya en el contrato para la prestación del servicio de recogida y control de animales abandonados y perdidos en el municipio, se estable la colaboración de la empresa concesionaria con las protectoras de animales en las condiciones que se establezcan para la coordinación de proyectos CER (captura, esterilización y suelta) de gatos ferales.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Por todo lo expuesto y ante la proliferación y existencia de numerosos problemas respecto a este tema, proponemos al Pleno de la Corporación, los siguientes ACUERDOS:

1- Impulsar la puesta en marcha del protocolo CER para el municipio de San Pedro del Pinatar que consiste en la captura, esterilización y retorno al origen de los gatos ferales y la gestión diaria de las colonias

2- Poner en marcha todos los mecanismos necesarios para dar cumplimiento al Art. 38.2 de la Ley 6/2017, de 8 noviembre, de protección y defensa de los animales de compañía de la Región de Murcia, en caso de encontrar veneno en la vía pública, o aparición de gatos u otros animales envenenados.

3- Creación de una mesa de bienestar animal, formada por: concejal de Medio Ambiente, Técnico de Medio Ambiente, Policía Local, empresa del servicio de recogida y control de animales abandonados y perdidos, así como representantes de asociaciones o plataformas de animales y veterinarios adscritos a los proyectos.

Toma la palabra el Sr. Concejal del Grupo Municipal CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA, D. Sebastián Mateo Hernández, para explicar la moción:

Esta moción originariamente se ha presentado por CIUDADANOS para poner en marcha las colonias felinas que, tal como recoge la ley, son competencia de los Ayuntamientos. El Ayuntamiento se tiene que comprometer a tener en cuenta y contar con la participación en el mismo de numerosos voluntarios, que hasta ahora lo han estado haciendo desinteresadamente y hasta poniendo dinero de su propio bolsillo.

Toma la palabra la Sra. Concejal de Medio Ambiente, D^a Silvia Egea Morales, y manifiesta:

Nos hemos sumado a la moción presentada originariamente por Ciudadanos porque no podemos estar más de acuerdo con lo que recoge. Sabemos que hay que buscar una solución al problema de los gatos callejeros. Nos reunimos con una Protectora de Animales y nos dijeron que lo mejor es poner en marcha el protocolo CER. La empresa de recogida de animales abandonados se va a coordinar con los voluntarios y con las protectoras para llevarlo a cabo.

Toma la palabra el Portavoz del grupo municipal SOCIALISTA, D. José Lorenzo Martínez Ferrer y manifiesta:

Estamos de acuerdo con la moción y pensamos que también es necesario contar con los voluntarios que están haciendo una labor encomiable en cuanto a la protección de los gatos ferales.

Toma la palabra el Portavoz del grupo municipal VOX, D. Pedro Fenol Andreu y manifiesta:



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

La moción parte de Ciudadanos pero cuando se han sumado los demás grupos, la han destrozado. Vamos a votar a favor aunque dudamos bastante de la eficacia de la misma.

Interviene la Sra. Alcaldesa, D^a Visitación Martínez Martínez, y puntualiza:

Esta moción es un buen ejemplo de negociación entre los grupos políticos municipales y llegar a acuerdos de los que se ha excluido VOX voluntariamente, no se trata de un destroz sino de un acuerdo.

Toma la palabra el Portavoz del grupo municipal VOX, D. Pedro Fenol Andreu y manifiesta:

Rogaría al grupo municipal CIUDADANOS que nos explicara como se negoció esta moción.

Toma la palabra el Sr. Concejales del Grupo Municipal CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA, D. Sebastián Mateo Hernández, y manifiesta:

Hacer hincapié en que convoquen a los voluntarios y a las asociaciones.

Yo presenté una moción con unos puntos, estuve hablando con la Concejales Silvia por teléfono y consideramos que los puntos en los que nos pusimos de acuerdo son los adecuados y se han tomado con buena voluntad.

Toma la palabra el Portavoz del grupo municipal SOCIALISTA, D. José Lorenzo Martínez Ferrer y manifiesta:

Se presentan tres mociones conjuntas y VOX sólo va a votar a favor la de los gatos, la de la infancia y la del día de la mujer no. Es peculiar.

Toma la palabra la Sra. Concejales de Medio Ambiente, D^a Silvia Egea Morales, y manifiesta:

Respecto a la forma en la que se ha negociado esta moción, nosotros nos pusimos en contacto con una Protectora de Animales y ellos nos indicaron la forma más adecuada para llevar a cabo la protección de las colonias felinas, a través del protocolo CER. Este proyecto engloba todo lo relativo a la protección de los gatos ferales.

La Sra. Alcaldesa, D^a Visitación Martínez Martínez, somete a votación la anterior moción que es aprobada por mayoría absoluta, con diecinueve votos a favor (11 de los concejales de PP, 4 de los concejales del PSOE, 2 de los Concejales de CIUDADANOS y



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

2 de los Concejales de VOX), de los diecinueve concejales presentes en el momento de la votación de los veintiún Concejales que de hecho y derecho componen la Corporación.

PUNTO TRECE.- MOCIONES.-

Se trata de un asunto que inicialmente iba a ser una declaración institucional de la Corporación con motivo de la celebración el día 8 de marzo del DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER, pero, una vez más VOX se ha negado a firmar esta declaración institucional, lo que necesariamente la convierte en una moción para poder ser debatida y que ha sido suscrita por el Grupo Popular, el Grupo Socialista y Ciudadanos.

La Sra. Alcaldesa, D^a Visitación Martínez Martínez, somete a votación la urgencia de la siguiente moción que es aprobada por mayoría absoluta, con diecinueve votos a favor (11 de los concejales del PP, 4 de los concejales del PSOE , 2 de los Concejales de CIUDADANOS y 2 de los Concejales de VOX), de los diecinueve concejales presentes en el momento de la votación de los veintiún Concejales que de hecho y derecho componen la Corporación.

MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR, SOCIALISTA Y CIUDADANOS PARTIDO DE LA CIUDADANÍA, SOBRE ADHESIÓN A LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL DÍA 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER

Al ser una moción conjunta da lectura de la misma el Sr. Secretario:

Ángela Gaona Cabrera, Portavoz y concejal del Grupo Municipal Popular, José Lorenzo Martínez Ferrer, Portavoz y concejal del Grupo Municipal Socialista y José Luis Ros Medina, Portavoz y concejal del Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía, presentan esta Moción, para su debate y aprobación, si procede, al pleno ordinario del mes de marzo, en uso de las atribuciones que confiere el artículo 60.3 del Reglamento Orgánico del Pleno de San Pedro del Pinatar.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“El artículo 14 de la Constitución española proclama el derecho a la igualdad y a no discriminación por razón de sexo. Por su parte, el artículo 9.2 consagra la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas.

La igualdad entre mujeres y hombres es un principio jurídico universal reconocido en diversos textos internacionales sobre derechos humanos, entre los que destaca la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas en diciembre de 1979 y ratificada por España en 1983. En este mismo ámbito procede evocar los avances introducidos por conferencias mundiales monográficas, como la de Nairobi de 1985 y Beijing de 1995.”



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Con motivo de la conmemoración del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, y con ocasión del 15 aniversario de la aprobación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, los Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares reunidos en la FEMP firman la presente Declaración Institucional para reconocer los avances alcanzados, recordar los retos aún pendientes y alertar sobre los peligros que acechan los logros conseguidos.

Así, el 15 de marzo de 2007, el Congreso de los Diputados en pleno aprobaba una ley que aspiraba a hacer efectivo el derecho de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, dirigida a combatir todas las manifestaciones aún subsistentes de discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo y a promover la igualdad real entre mujeres y hombres, con remoción de los obstáculos y estereotipos sociales que impiden alcanzarla.

Una acción normativa que ha permitido que, hoy en día, hayamos normalizando conceptos como corresponsabilidad y conciliación, principio de presencia equilibrada, lenguaje no sexista, plan de igualdad, permiso de paternidad o protección frente al acoso sexual y al acoso por razón de sexo, y que su defensa y disfrute sean reconocidos y respetados tanto por los sectores públicos y privados como por la ciudadanía, y reconocidos más allá de nuestras fronteras como ejemplo de gobernanza y participación.

España está a la vanguardia de la igualdad real entre mujeres y hombres y a pesar de ello, el camino se mueve entre los avances y las promesas y entre la consolidación y el riesgo, y su afianzamiento depende de la determinación incansable de quienes defienden la igualdad de género como un derecho humano reconocido universalmente, necesario para el bienestar, el crecimiento económico, la prosperidad, la buena gobernanza, la paz y la seguridad.

Sin embargo, como ya alertó Naciones Unidas en un informe publicado en abril de 2020, la crisis originada como consecuencia de la pandemia provocada por el COVID-19 amenazaba el progreso limitado logrado en materia de igualdad de género y de derechos de las mujeres, y recomendaba formas para colocar el liderazgo y las contribuciones de las mujeres en el corazón de la resiliencia y la recuperación.

En esta misma línea, el Foro Económico Mundial advierte en la 15ª edición del “Informe sobre la brecha de género a nivel global”, que la crisis económica y la emergencia sanitaria han impactado más severamente en mujeres que en hombres, levantando nuevas barreras para construir economías inclusivas, provocado el retroceso en algunos avances hacia la paridad conseguidos antes de la pandemia, principalmente en los ámbitos laboral y doméstico.

Y también lo hace la Organización Mundial del Trabajo cuando, en julio de 2021, recomienda que la recuperación debe tener en cuenta la perspectiva de género para responder al compromiso de “avanzar en la reconstrucción con más equidad” y advierte que, desde marzo de 2020, las mujeres han sufrido pérdidas desmesuradas de empleo e ingresos, debido también a su sobrerrepresentación en los sectores más afectados.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Así, en línea con el futuro Plan de Acción para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres en la Acción Exterior 2021-2025 (GAP III) de la UE, es necesario salvaguardar los logros conseguidos en materia de igualdad de género y acelerar en la promoción de la igualdad de género como una prioridad en ámbitos temáticos estratégicos con el fin de acelerar el progreso hacia los objetivos mundiales, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que constituyen el núcleo de la Agenda 2030.

Es por ello, el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, se adhiere a esta Declaración y RECONOCEMOS:

- Todas las manifestaciones que reclaman igualdad de derechos y responsabilidades para hombres y mujeres como propias.
 - Que la inclusión a la escucha es parte del proceso de mejora de la sociedad.
 - Que la pandemia está ocasionando un impacto negativo en los derechos de las mujeres y alertamos sobre las consecuencias que este retroceso supondrá para las generaciones futuras.
 - Que la inversión de la paridad de género en los puestos de liderazgo impulsará la participación de las mujeres en puestos de toma de decisiones.
 - Que el trabajo de cuidado no remunerado es un pilar fundamental de la respuesta a la pandemia y como tal, debe ser visibilizado y valorado.
 - Que la inversión en la economía del cuidado es una inversión en infraestructura social con altos retornos para la economía y la sociedad y que, por tanto, debe ser considerado como sector generador de empleo.
 - Que resulta necesario intensificar los esfuerzos en el desarrollo de políticas encaminadas a fomentar el empleo y el emprendimiento, la educación para la igualdad de oportunidades, la incorporación de las mujeres a la sociedad de la información y el apoyo a las mujeres que viven en el ámbito rural.
 - Que es imprescindible desarrollar sistemas de recopilación de datos desagregados para comprender y abordar las desigualdades de género para que, de su análisis, podamos ofrecer una respuesta apropiada y eficaz.
 - Que es preciso dotar a las Entidades Locales de los medios necesarios para llevar a cabo las competencias otorgadas en la Ley Reguladora de Bases de Régimen local para garantizar el impulso de actuaciones que contribuyan a la convivencia, el progreso y el desarrollo social y económico sostenible.

Toma la palabra la Sra. Concejala de Bienestar Social D^a Fuensanta García Sánchez, para explicar la moción:

Estamos ante una Moción que el ayuntamiento pretendía que se leyera como declaración institucional del día 8 de marzo como Día Internacional de la Mujer y nuevamente no cuenta con el apoyo de VOX y por tanto ha de ser tratada como moción.

El sentido no es otro que ese reconocimiento institucional e impulsar acciones para el reconocimiento de la mujer. Es importante mejorar la empleabilidad de las mujeres además de reducir las desigualdades que existen.

Es una moción que cuenta con el apoyo de todos los grupos del plenario menos con el de VOX. No queremos que la celebración de ese día suponga una división en las familias, que



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

sirva para enfrentar a hombres y mujeres, tiene que servir para expresar y dar a conocer los logros que se han conseguido en igualdad de género y derechos de las mujeres.

Toma la palabra el Portavoz del grupo municipal SOCIALISTA, D. José Lorenzo Martínez Ferrer y manifiesta:

Traemos lo que debería ser una Declaración Institucional y se convierte en moción, como cada año, por VOX que nunca se suma a esta declaración.

Además este año se conmemora el 15 aniversario de la Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, esto nos recuerda tanto lo que se ha conseguido como lo que queda por conseguir.

La situación de la pandemia ha limitado la progresión de la igualdad de género.

Toma la palabra el Portavoz del grupo municipal CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA, D. José Luis Ros Medina y manifiesta:

Lamentable que sea tratada como moción y no se trate de una declaración institucional.

También es lamentable que tengamos que seguir haciendo estas declaraciones porque indica que aún no se ha conseguido alcanzar la igualdad real.

Toma la palabra el Portavoz del grupo municipal VOX, D. Pedro Fenol Andreu y manifiesta:

Por supuesto que reconocemos la violencia, pero toda la violencia es condenable, la de las mujeres, la de los hombres, la de los ancianos, la de los niños, esto lo decimos siempre.

No nos sumamos a la moción porque no vemos que ustedes mismos la estén aplicando, cuando no tienen cargos de responsabilidad en sus partidos liderados por mujeres.

Nos parece que se trata de demagogia.

SEGUNDO TURNO DE INTERVENCIONES.

Toma la palabra el Portavoz del grupo municipal VOX, D. Pedro Fenol Andreu y manifiesta:

Me reitero en que es hipocresía y demagogia.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Toma la palabra el Portavoz del grupo municipal CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA, D. José Luis Ros Medina y manifiesta:

VOX niega la violencia de género, debe hacérselo mirar.

Toma la palabra el Portavoz del grupo municipal SOCIALISTA, D. José Lorenzo Martínez Ferrer y manifiesta:

VOX significa un retroceso, niega la violencia de género y no la condenan.

Toma la palabra la Sra. Concejala de Bienestar Social D^a Fuensanta García Sánchez, y manifiesta:

Lo que pretende esta moción es impulsar a la mujer para seguir avanzando, mejorar la empleabilidad de las mujeres, alcanzar la igualdad plena, etc.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa, D^a Visitación Martínez Martínez, y manifiesta:

Me siento súper orgullosa de ser la primera mujer Alcaldesa de San Pedro del Pinatar lo que hace que cada día me levante con más fuerza para luchar por los derechos de todo el mundo pero especialmente por los derechos de las mujeres.

La Sra. Alcaldesa, D^a Visitación Martínez Martínez, somete a votación la anterior moción que es aprobada por mayoría, con diecisiete votos a favor (11 de los concejales del PP, 4 de los concejales del PSOE y 2 de los Concejales de CIUDADANOS), y 2 votos en contra de los Concejales de VOX, de los diecinueve concejales presentes en el momento de la votación, de los veintiún Concejales que de hecho y derecho componen la Corporación.

PUNTO CATORCE.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Pendientes del pleno anterior:

Existencia de máquina en la zona de las encañizadas.

Toma la palabra la Sra. Concejala de Medio Ambiente, D^a Silvia Egea Morales:

Estaba en el término de San Javier y que estaba haciendo la primera fase del proyecto de recuperación y restauración de la Encañizada de El Ventorrillo, ha acabado la primera fase y se retomará en septiembre (aplazado por nidificación). Se trata de un proyecto a nivel regional.

Subvención de la Dirección General de Vivienda.

Toma la palabra la Sra. Concejala de Urbanismo, Obras y Servicios, D^a Ángela Gaona Cabrera:



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Se trata de una subvención de la dirección General de Vivienda para eficiencia energética, que en principio era de unos doscientos mil euros y ahora parece que se va a aumentar a trescientos mil. Actualmente estamos elaborando la memoria, se verían beneficiadas unas 50 viviendas. Cuando esté concedida sacaremos una Bases para que los vecinos puedan presentarse.

Toma la palabra la Sra. Concejala de VOX, D^a Carmen Ortega Jiménez y procede a realizar sus ruegos y preguntas:

Voy a seguir insistiendo en la inseguridad, a Ángela Gaona– dijo usted varias cosas que no corresponden a la realidad – no es normal que aumente casi el triple la criminalidad y que seamos el tercer pueblo de la Región donde más aumenta.

Dijo que tenemos unos efectivos limitados, pero lo limitado es más bien su gestión: estamos dentro de la ratio de efectivos.

Dijo que el aumento de criminalidad se corresponde a delitos informáticos, pero yo tengo un negocio que frecuentan personas a las que han robado sus joyas de un tirón o en su domicilio.

Según datos del ministerio se ha producido una subida de robos, hurtos, sustracción vehículos, tráfico de drogas, etc.

Nos dice también que tienen un plan de seguridad, pues si es así no funciona,

No dudamos del trabajo y gran labor de los Policía Local sino de su gestión, problema de inseguridad e inmigración masiva

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal VOX, D. Pedro Fenol Andreu y procede a realizar sus ruegos y preguntas:

Nos ha llegado que hay algún problema con el servicio de grúa

Para el Concejala de Hacienda, cuando ha dicho que sólo un 25% de trabajadores se están manifestando, ¿si a usted le robaran el 25% de su salario, le parecería poco?, ¿si le subieran el 25% de impuestos le parecería poco? Tiene la percepción de que el que roba menos no es ladrón. Si al concejala de Hacienda un 25% le parece poco es para temblar.

Paseo marítimo ¿qué coste hemos pagado ya a la empresa y cuánto queda que pagarle?

¿Cómo está. la retirada de amianto de los colegios y la reparación del módulo de acuicultura de San Pedro del Pinatar?

Calle Reyes Católicos: 2 años los postes de la luz, reclamando la solución, siguen estando. Es una limitación de movilidad, no se puede pasar por la acera.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Toma la palabra el Sr. Concejales de Ciudadanos, D. Sebastián Mateo Hernández y procede a realizar sus ruegos y preguntas:

Respecto a la empresa adjudicataria para la recogida de animales y el lugar de alojamiento temporal de los animales ¿dónde está habilitado?.

2 jornadas de exhibición de los animales para facilitar la adopción, ¿por qué no se hace esta actividad?

5 adopciones sin coste para personas mayores, jubiladas, etc, ¿cuántas se han realizado en estas condiciones?

¿Cuántos animales se han recogido en 2021 y 2022?

¿Cuántas especies de animales han sido recogidas?

¿Cuántos gatos se han capturado en 2021 y 2022?

¿Cuántos animales han sido sacrificados y por qué motivos?

Nos llegan quejas de problemas con la empresa de la retirada de vehículos.

En el Pleno de marzo tenemos que estar hablando de que en la Junta de Gobierno del 25 de noviembre de 2021 se vuelve a ampliar el plazo de entrega de las pérgolas (4 plazos) hasta el 28 de febrero de 2022 ¿cuanto más se va a ampliar el plazo a la instalación de pérgolas?

¿Cuándo se van a retirar los fangos del Mar Menor?

En qué punto se encuentra el proyecto director de Pilar de la Horadada, si se han puesto en contacto con ellos para solventar la que llega al municipio ¿Qué actuaciones se van a realizar para evitar las inundaciones en el Mojón?

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. José Lorenzo Martínez Ferrer y procede a realizar sus ruegos y preguntas:

El expediente de las pérgolas en 2018 sacan el contrato y tenían que haber estado las pérgolas y desde entonces ampliaciones ¿Por qué no han resuelto ya el contrato? ¿Qué interés hay?

El otro expediente es el de la obra de los paseos marítimos, vuelven a dar otra prórroga y sabemos que en febrero estaba todavía trabajando la empresa ¿Han sancionado a la empresa? No nos están diciendo toda la verdad.

¿Tienen plan hecho para el asfaltado de las calles de El Mojón?

Decreto de generación de crédito para la prevención de inundaciones: ¿Son los 200.000 euros que se dieron por la DANA? ¿Qué actuaciones se han hecho?



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Decreto de canon de ocupación y aprovechamiento marítimo-terrestre del Balneario Floridablanca. ¿A qué se debe si el balneario ya no existe?

¿Qué motivo hay para la cesión de la gestión del Centro de Actividades Náuticas? ¿Existía ya la UTE? ¿No tendría que venir a pleno?

Cámaras de vigilancia de las vías públicas ¿cuándo van a funcionar?

Premios de cobranza a la Agencia de Recaudación me gustaría que lo explicaran.

Deterioro de los vehículos del almacén. Deterioro de los vehículos de la Policía, ¿Van a tomar medidas?

Las trabajadoras de los CAI siguen sin cobrar enero y febrero.

Parking disuasorio junto al campo de fútbol de Lo Pagán, ¿cuándo.

Parking al lado de la Lonja, ¿cuándo se va a pintar?

Carril bici que acaba en la C/ Magallanes, ¿dónde enlaza con la C/ Campoamor?

Servicio de retirada de vehículos de vados. ¿Cómo está el contrato?

¿Han informado a los vecinos que van a estar afectados por el nuevo contrato de la basura?

Vecino del carril bici de La Mota, de ponerlo en el centro y los laterales dejarlos peatonales, se están generando más problemas porque la gente tiene que pasar por el medio del carril bici, quejas de que no es lógico de que la zona de carril bici sea más amplia que la peatonal. ¿Van a responder a este vecino?

¿Va a convocar a los trabajadores del Ayuntamiento a Mesa para darles alguna explicación?

Toma la palabra la Sra. Concejala de Policía y procede a dar respuesta a las cuestiones de su competencia:

La Concejala de VOX vuelve a repetir lo mismo, yo no digo que los datos eran torticeros sino que usted utilizaba los datos de manera torticera. No se puede comparar el año 2020 con el 2021, porque hay un inicio de pandemia y declaración de estado de alarma.

La tasa de criminalidad sube, no se pueden comparar esos dos ejercicios. Tampoco se pueden comparar con municipios con otras características.

Tenemos un plan de seguridad que funciona, que coordinamos con la Guardia Civil, tenemos una tasa de resolución de conflictos/delitos del 50%, tenemos que estar orgullosos. Si



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

digo que faltan efectivos en porque llevamos más de 12 años sin sacar plazas y creo que es necesario sacarlas para que el Plan de Seguridad se lleve a cabo.

Efectivamente teníamos un servicio de grúas que ha expirado y sólo se puede hacer por seguridad vial, ha quedado vacante y esperamos que se presenten.

Paseos Marítimos lo que llevamos pagado se lo hago llegar en el siguiente Pleno. Y se siguen imponiendo sanciones hasta que finalice.

En cuanto a las lluvias, se hace un mantenimiento de las rejillas y se ha trasladado al almacén para mantenimiento.

Carril bici, hay un tramo que tiene que ir enlazado con la vía pública para que una con el paseo.

Asfaltado en El Mojón, hay que hacer un remate de la propia obra.

Respecto al deterioro de los vehículos de policía, a día de hoy hay 6 vehículos nuevos.

Toma la palabra la Sra. Concejala de Educación, D^a Carmen M^a López Rodríguez y procede a dar respuesta a las cuestiones de su competencia:

En cuanto a la retirada de amianto existe un plan de eficiencia energética de la Consejería, en 2020-21 se retiró la cubierta del IES Manuel Tárrega y el 26-27 está previsto que se retiren las cubiertas del nº 1 y Los Antolinos.

Se concedió licencia desde el Ayuntamiento para la construcción del laboratorio de Acuicultura.

Los CAI son de titularidad municipal pero la gestión es privada, nos ponemos en contacto con la empresa e insistimos y les pedimos que regularicen el pago de los sueldos de sus trabajadores.

Toma la palabra la Sra. Concejala de Medio Ambiente, D^a Silvia Egea Morales y procede a dar respuesta a las cuestiones de su competencia:

La actuaciones que vienen recogidas en el pliego de la empresa de recogida de animales en el municipio están incluidas y previstas para este año, no se hicieron por la situación COVID, van a comenzar en este mes. En cuanto a la recogida de animales se han recogidos gatos y perros. En 2021 – 7 perros, dos de ellos con dueño y el resto se adoptaron- en 2022 se han recogido 5 (2 de ellos murieron por atropello y fimosis, 1 se adoptó y dos siguen en sus instalaciones en Mazarrón). En 2021 se recogieron 2 gatos (1 causó baja por atropello y 1 en centro acogida). En 2022 se han recogido 22 (6 bajas por enfermedad, 16 atendidos en el centro de Mazarrón).



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Desde que se ha decidido que es nuestro, esos trabajos son costosísimos y largos en el tiempo. La CARM ha orquestado unas ayudas a los municipios para que podamos empezar a realizar acciones a través de un convenio en diferentes fases.

El solar de al lado del CAI, no es insalubre. Está dentro del plan de limpieza de todos los solares municipales.

Respecto a la recogida de basura, para nosotros todos los ciudadanos son de primera, las zonas en las que no pasará todos los días es porque se duplica la capacidad de los contenedores, y siempre se recogerá después de un festivo.

En cuanto al puerta a puerta, el planing se definirá por la empresa y entonces se informará. Todo se organizará en función de la recogida.

Las negociaciones con los sindicatos claro que se van a hacer, la mesa negociadora no está constituida porque las últimas elecciones sindicales se han celebrado el día 15 de febrero. Los sindicatos tienen que constituir la Junta de Personal y el Comité de Empresa, cuando se constituyan se iniciará la negociación.

Interviene la Sra. Alcaldesa, D^a Visitación Martínez Martínez y manifiesta:

Con respecto a la contestación que ha dado la Concejal de la retirada de los fangos, por mucho que el Ministerio se haya sacado de la manga ahora que eso es una competencia municipal, negamos tajantemente que la retirada de fangos sea competencia del ayuntamiento,, es más, hemos alegado en el plan de actuaciones prioritarias del Mar Menor. Yo misma se lo he dicho a la Sra. Vicepresidenta cuando ha venido hace unos semanas aquí y lo manifestamos continuamente, es una atropello que digan que intervenir dentro del mar para retirar fangos, que se encuentran desde el año 1987 dentro del Mar Menor, es ahora competencia municipal, con independencia de que haremos todo lo que esté en nuestras manos para que se le dé solución a este problema, tal y como llevamos reclamando insistentemente.

Con respecto a las avenidas, estamos esperando a que Confederación nos envíe el proyecto de la reconducción en la última fase de la Rambla de Siete Higueras, esta semana hemos tenido una reunión y se han comprometido a ello para que lo estudiemos, lo veamos y digamos que nos parece.

Sobre lo que ha comentado de El Pilar, nos comentaron verbalmente que esa actuación supramunicipal que se había contemplado instalando un tanque en la zona de las Salinas que nosotros alegamos contra ella, verbalmente nos han dicho que la han eliminado, por lo tanto se ha estimado la alegación, aunque no tenemos contestación escrita.

Toma la palabra el Sr. Concejal de Comercio, D. Javier Castejón Martínez y procede a dar respuesta a las cuestiones de su competencia:



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Los vehículos del almacén se reparan y se sustituyen cuando hace falta, hace poco se compró un camión. Todos pasan su ITV correspondiente.

El aparcamiento de la Lonja se queda hecho este mes.

Aparcamiento disuasorio al lado del campo de fútbol estará abierto este verano.

Respecto al carril bici del paseo del molino no nos ha llegado esa queja de la que hablas, nos han valorado bien y recogemos la propuesta.

Toma la palabra el Sr. Concejal de Hacienda y procede a dar respuesta a las cuestiones de su competencia:

Matizar que sólo he comentado que no todos los trabajadores secundaban la protesta, que era un sindicato que representaba el 25%. Y lo relaciona con el recibo del agua y el precio que se paga. El uso manipulador de esos datos ¿Cómo se califica?

Se han ampliado los plazos de las pérgolas, ha habido problemas de suministro por la máquina que elabora los pétalos de las pérgolas.

200.000 euros daños de la DANA.

En cuanto al canon del Floridablanca la concesión sigue en vigor, aunque no exista el edificio físicamente.

Una cosa es la generación del crédito y la gestión del gasto. Ya debatimos estas modificaciones y se explicó el por qué, es la aprobación de las facturas.

Hay que generar el crédito y luego aprobar el gasto.

Al no existir más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa- Presidenta, se levanta la sesión, siendo las catorce horas y cuarenta y cinco minutos, del día de su inicio, de todo lo cual, yo, el Secretario, DOY FE.